

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 25 DE ABRIL DE 2024

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u> EXCMA. SRA. D^a. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA</p> <p><u>CONCEJALES</u> <u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u> ILMA. SRA. D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D.^a M^a. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D^a. M^a. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ D^a. M^a. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D^a. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a. M^a. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ D^a. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D^a. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D^a. EVA ARRANZ SANTOS</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID</u> D. MARIANO CAÑAS VELASCO</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs</u> D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y tres minutos del día veinticinco de abril de dos mil veinticinco se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	---

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Url De Verificación	Página		1/99	
	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Actas de 21 de marzo (sesión ordinaria) y 11 de abril (sesión extraordinaria y urgente) de 2024.

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- A.2.1.1. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a NIMATRIA ALCOBENDAS, S.L.º
- A.2.1.2. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS para el abono las facturas de seguros de accidentes de septiembre de 2022 a marzo de 2023.
- A.2.1.3. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES por los servicios prestados al programa cultural desarrollado por la Delegación de Cultura por varias representaciones en el Teatro Auditorio durante el mes de mayo de 2023.
- A.2.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de PRODUCCIONES MÚLTIPLES S.L.L. por los servicios prestados al programa cultural desarrollado por la Delegación de Cultura por servicios, actividades, y/o suministros prestados durante el mes de octubre de 2023.
- A.2.1.5. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. por los servicios prestados al programa cultural desarrollado por la Delegación de Cultura por los servicios, actividades o suministros prestados durante el mes de mayo de 2023.
- A.2.1.6. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la UTE KYNDRYL ESPAÑA SAU CANON ESPAÑA SAU correspondiente al abono de las facturas por la utilización de impresora de gran formato correspondientes a la actividad administrativa del Ayuntamiento de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	2/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

A.2.1.7. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUTORÍA E INGENIERÍA, S.A. correspondiente al abono de las facturas por diversos trabajos informáticos relacionados con la actividad administrativa del Ayuntamiento de Alcobendas.

A.2.1.8. Nombramiento de los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Alcobendas.

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. Aprobación definitiva del “PLAN ESPECIAL DE REGULACIÓN DEL USO SERVICIOS EMPRESARIALES EN LOS ÁMBITOS DE USO CARACTERÍSTICO TERCARIO OFICINAS”.

A.2.2.2. Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de los puntos limpios fijo y móviles de Alcobendas.

A.2.2.3. Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Alcobendas.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Vox para instar a la Federación Madrileña de Municipios a que revoque la decisión de otorgar a Natalia de Andrés, ex Alcaldesa de Alcorcón, el cargo de Secretaria General Adjunta de dicho Organismo.

B.1.2. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Popular relativo al “Apoyo a la candidatura de Alcobendas como Ciudad Europea del Deporte 2025.”

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

C.2.1. Dar cuenta del estado de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2024 del Ayuntamiento de Alcobendas.

C.2.2. Dar cuenta de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación (Base 6 Ejecución Presupuestaria).

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	3/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- C.2.3. Dar cuenta de la Modificación del Plan Anual de Control Financiero 2023.
- C.2.4. Dar cuenta del Informe anual de control de las Cajas Fijas 2023.
- C.2.5. Dar cuenta del Informe anual de control de la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de subvenciones en el ejercicio 2023.
- C.2.6. Dar cuenta del Informe anual de Acuerdos contrarios a Reparos 2023, principales anomalías en materia de ingresos y resoluciones objeto de omisión de la Función interventora.
- C.2.7. Dar cuenta del Informe Resumen de los resultados de control interno elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Alcobendas ejercicio 2023.
- C.2.8. Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 5203 de 10 de abril de 2024 sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2023.
- C.2.9. Dar cuenta de la Memoria Anual de 2023 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

C.3. Mociones de los Grupos.

- C.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid relativa a la "creación de un jardín terapéutico en Alcobendas".
- C.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a "el uso democrático y plural de los medios de comunicación públicos del Ayuntamiento de Alcobendas".
- C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para "instar al equipo de gobierno del Partido Popular para que lleve a cabo una reforma completa y eficiente del campo de entrenamiento de fútbol americano del polideportivo José Caballero."
- C.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal Futuro Alcobendas Cs relativa a "Alcobendas Ciudad Cardioprotégida".

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	4/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20240425_ ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Ordinario del 25 de Abril de 2024**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

6e97244ac6c797cdca3dc0c7f1b38686864f6dec21691677c791aab8e28e5961

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	5/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTAS DE 21 DE MARZO (SESIÓN ORDINARIA) Y 11 DE ABRIL (SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE 2024.

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

Enlace a la intervención del Sr. Montenegro Álvarez de Tejera:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=111>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=160>

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A NIMATRIA ALCOBENDAS, S.L.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A NIMATRIA ALCOBENDAS, S.L.”

Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de abril de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	6/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 9487/23

Asunto: Aprobación bonificación en la cuota del ICIO.

Interesado: NIMATRIA ALCOBENDAS, S.L. B88215223

Fecha de iniciación: 02/04/2024

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Ingresos Generales referente a la aprobación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Por parte de D. María Blanco Solís, con DNI ****-**-** en nombre y representación de la mercantil NIMATRIA ALCOBENDAS, S.L. con CIF B88215223 se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la Declaración Responsable para realización de obra de reforma de instalaciones para apertura de nueva actividad de GIMNASIO (FITBOXING) desarrollada en el local situado en Paseo Fuente Lucha nº 14 bajo, al realizarse dentro del Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

Segundo: El Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, ha informado el 11/12/23, favorablemente la concesión de la bonificación, puesto que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos previstos en la ordenanza municipal, proponiendo una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1.b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO. Se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	7/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resolver lo siguiente

Primero: Declarar de especial interés la instalación de referencia de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo: Aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO conforme dispone la normativa mencionada.”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de abril de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=186>

A.2.1.2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS PARA EL ABONO LAS FACTURAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES DE SEPTIEMBRE DE 2022 A MARZO DE 2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS PARA EL ABONO LAS FACTURAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES DE SEPTIEMBRE DE 2022 A MARZO DE 2023.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 1 de abril de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Cultura y Gestión de Talento, D^a. María José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	8/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 2024/0001

Asunto: Expediente Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito: abono de facturas de 2022 de proveedor CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Interesado: DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DEL TALENTO

Fecha de iniciación: 10/01/2024

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS CON Nº C.I.F. A28119220, MEDIANTE EL ABONO DE FACTURAS PENDIENTES RELATIVAS AL SEGURO DE ACCIDENTES DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ENTRE SEPTIEMBRE 2022 A MARZO DE 2023 (2º semestre 2022), por importe de SETECIENTOS NUEVE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (709,14 €),

RESULTANDO. -

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que con fecha 4 de marzo de 2024 se ha emitido memoria/informe de la Dirección General de Gestión de Talento, reflejando todos los extremos establecidos en la base 66 de ejecución de presupuesto para el año 2024.

TERCERO.- Se ha emitido informe de Intervención señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

CONSIDERANDO. -

1ª.- Que el gasto originado y producido por RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE FACTURAS RELATIVAS A SEGURO DE ACCIDENTES DE LA CORPORACION, correspondientes al período entre SEPTIEMBRE 2022 A MARZO DE 2023 (2º semestre 2022), presentadas por SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS CON Nº C.I.F. A28119220, debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	9/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

3ª.- Al tratarse de facturas de años anteriores correspondientes a compromiso de gastos indebidamente adquiridos el expediente debe tramitarse como reconocimiento extrajudicial de créditos conforme establece la Base 67.1 Segundo, de ejecución de presupuesto para el ejercicio 2024.

4º.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

6ª.-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por todo ello, y conforme a la competencia que según lo establecido en la Base 67.3 de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, ostenta el Pleno de la Corporación en esta materia

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan a favor de CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS CON N° C.I.F. A28119220 mediante el ABONO DE LAS FACTURAS de Seguros de Accidentes para el período comprendido entre SEPTIEMBRE 2022 A MARZO DE 2023 (2º semestre 2022), por importe total de SETECIENTOS NUEVE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (709,14 €), exento de IVA, correspondiente a las coberturas de seguro referidas:

En la relación que sigue, se indican las facturas impagadas con su importe y concepto:

Número factura	Fecha Factura	Partida presupuestaria	Nombre	CIF	Importe fra. (€)	Servicio correspondiente
APSN000202200003694	22/12/2022	256/92020/16205	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE	A28119220	585,57	SEGURO DE ACCIDENTES CORPORACIÓN, (PERIODO 20/09/2022 A 20/03/2023), PÓLIZA 805141342 A
APSN000202200003079	10/10/2022	256/92020/16205	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE	A28119220	123,57	SEGURO DE ACCIDENTES CORPORACIÓN, (PERIODO 03/10/2022 A 20/03/2023), PÓLIZA 805141342 A

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Url De Verificación	Página		10/99	
https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==				

Segundo: La retribución, por importe total de setecientos nueve euros y catorce céntimos de euro (709,14 €), exento de IVA, será abonada con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto para el 2024, 256/92020/16205 del Ayuntamiento de Alcobendas (RC Nº 12024000001701).

Tercero: Para este gasto existe consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 256/92020/16205 – Seguros del Ayuntamiento de Alcobendas (RC Nº 12024000001701).

Cuarto: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General Gestión del Talento
Fdo.: Andreu Agustí Angelats

Concejala Delegada de Cultura y
Gestión de Talento
Fdo.: María José Ortiz Iglesias de
Ussel.”

Abordadas las cuestiones planteadas por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (GM Vox) y explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado: 23) y la abstención del GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 4). Alcobendas, 18 de abril de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.7. tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM, GM A FCs) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=217>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=399>

A.2.1.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA POR VARIAS REPRESENTACIONES EN EL TEATRO AUDITORIO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, el siguiente

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	11/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA POR VARIAS REPRESENTACIONES EN EL TEATRO AUDITORIO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de abril de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Cultura y Gestión de Talento, D^a. María José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 01/2024

Asunto: Informe de reconocimiento extrajudicial de deuda por los servicios prestados al programa cultural desarrollado por la delegación de cultura a favor de la Sociedad General de Autores y Editores (G28029643) por varias representaciones en el Teatro Auditorio durante el mes de mayo de 2023 (ERE 01/2024)

Interesado: Sociedad General de Autores y Editores (G28029643)

Fecha de iniciación: 05/02/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la dirección de Cultura y Participación Ciudadana referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 01/2024 a favor de “Sociedad General de Autores y Editores” se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (3.465,68 €) se corresponde con la factura emitida por la liquidación de los derechos de autor tras la representación de varias obras teatrales gestionados por la SGAE durante el mes de mayo de 2023, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2024, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en las Bases 66 y 67 de Ejecución del Presupuesto municipal.

Segundo: Que el Informe emitido por la responsable del centro gestor y conformado por el director de Cultura y Participación Ciudadana, refleja los extremos establecidos en la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal 2024, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la delegación de Cultura.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	12/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Tercero: La retribución de dichos servicios, por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (3.465,68 €) será abonada con cargo a la partida e importe del presupuesto vigente informado en el documento de retención de crédito que figura en el siguiente cuadro y que se encuentra incorporado al expediente con el siguiente nivel de detalle:

Nº Registro	Aplicación Pptaria	Nº RC	Importe
12023007700	524/33301/22608	12024000005840	3.465,68.- €

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ,y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por la liquidación de los derechos de autor tras la representación de varias obras teatrales durante el mes de mayo de 2023 debe entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los programas proyectados desde la concejalía de Cultura.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 66 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, resolver lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	13/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (3.465,68 €) a favor de la Sociedad General de Autores y Editores correspondiente a la liquidación de los derechos de autor tras la representación de varias obras teatrales gestionados por la SGAE durante el mes de mayo de 2023, necesario para la continuidad del programa cultural.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
Director de Cultura y P. Ciudadana
Fdo: Javier Arteaga Moralejo

Firma 2:
Concejal de Cultura y Gestión de
Talento
Fdo: M. José Ortiz Iglesias de Ussel.”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 18 de abril de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM, GM A FCs) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=422>

A.2.1.4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE PRODUCCIONES MÚLTIPLES S.L.L. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA POR SERVICIOS, ACTIVIDADES, Y/O SUMINISTROS PRESTADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE PRODUCCIONES MÚLTIPLES S.L.L. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA POR SERVICIOS, ACTIVIDADES, Y/O SUMINISTROS PRESTADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	14/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de abril de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Cultura y Gestión de Talento, D^a. María José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 03/2024

Asunto: Informe de reconocimiento extrajudicial de deuda por los servicios prestados al programa cultural desarrollado por la delegación de Cultura a favor de Producciones Múltiples S.L.L. (B45674132) por servicios, actividades y/o suministros prestados durante el mes de octubre de 2023 (ERE 03/2024)

Interesado: Producciones Múltiples S.L.L.

Fecha de iniciación: 05/02/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la dirección de Cultura y Participación Ciudadana referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 03/2024 a favor de “Producciones Múltiples S.L.L.” se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (4.582,56€) se corresponde con dos facturas: La factura 12023006833 corresponde a servicios de apoyo técnico en el Teatro Auditorio mientras que la factura 12023006834 corresponde a servicios de apoyo técnico en diversos espacios municipales (La Esfera, Pablo Iglesias y Centro de Arte), ambas pertenecientes al mes de octubre de 2023, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2024, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en las Bases 66 y 67 de Ejecución del Presupuesto municipal.

Segundo: Que el Informe emitido por los responsables de los centros gestores correspondientes y conformado por el director de Cultura y Participación Ciudadana, refleja los extremos establecidos en la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal 2024, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la delegación de Cultura.

Tercero: La retribución de dichos servicios, por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (4.582,56€) será abonada con cargo a las partidas e importes del presupuesto vigente informados en los documentos de retención de crédito que figuran en el siguiente cuadro y que se encuentran incorporados al expediente con el siguiente nivel de detalle:

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	15/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



Nº Registro	Aplicación Pptaria	Nº RC	Importe
12023006833	524/33301/22799	12024000005851	3.917,87 €
12023006834	523/33800/22799	12024000005853	664,69 €

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por los servicios de apoyo técnico en diversos espacios municipales durante el mes de octubre de 2023 debe entenderse como un gasto necesario e ineludible para la ejecución de los programas proyectados desde la concejalía de Cultura.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 66 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de función interventora, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, resolver lo siguiente:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (4.582,56€) a favor de Producciones Múltiples S.L.L. correspondiente a servicios de apoyo técnico en diversos espacios municipales durante el mes de octubre de 2023, necesarios para la continuidad del programa cultural.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	16/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
Director de Cultura y P. Ciudadana
Fdo: Javier Arteaga Moralejo

Firma 2:
Concejal de Cultura y Gestión de
Talento
Fdo: M. José Ortiz Iglesias de Ussel.”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 18 de abril de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM, GM A FCs) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=450>

A.2.1.5. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA POR LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES O SUMINISTROS PRESTADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA POR LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES O SUMINISTROS PRESTADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de abril de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Cultura y Gestión de Talento, D^a. María José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	17/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 02/2024

Asunto: Informe de reconocimiento extrajudicial de deuda por los servicios prestados al programa cultural desarrollado por la delegación de Cultura a favor de Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L. (B81913204) por servicios, actividades o suministros prestados durante el mes de mayo de 2023 (ERE 02/2024)

Interesado: Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.

Fecha de iniciación: 05/02/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la dirección de Cultura y Participación Ciudadana referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 02/2024 a favor de “Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.” se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de DIEZ MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (10.036,95 €) se corresponde con el montaje de estructura y equipos de luces y sonidos en la Plaza del Pueblo durante la festividad de San Isidro en mayo de 2023, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2024, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en las Bases 66 y 67 de Ejecución del Presupuesto municipal.

Segundo: Que el Informe emitido por el responsable del centro gestor y conformado por el director de Cultura y Participación Ciudadana, refleja los extremos establecidos en la Base 66 de Ejecución del Presupuesto municipal 2024, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la delegación de Cultura.

Tercero: La retribución de dichos servicios, por importe de DIEZ MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (10.036,95 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en el documento de retención de crédito que figura en el siguiente cuadro y que se encuentra incorporados al expediente con el siguiente nivel de detalle:

Nº Registro	Aplicación Pptaria	Nº RC	Importe
12023008134	523/33800/22799	12024000005847	10.036,95 €

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	18/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por el montaje de estructura y equipos de luces y sonidos en la Plaza del Pueblo durante la festividad de San Isidro del mes de mayo de 2023 debe entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los programas proyectados desde la concejalía de Cultura.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 66 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la función interventora, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, resolver lo siguiente:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito por importe de DIEZ MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (10.036,95 €) a favor de Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L., correspondiente al montaje de estructura y equipos de luces y sonidos en la Plaza del Pueblo durante la festividad de San Isidro del mes de mayo de 2023, necesario para la continuidad del programa cultural.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
Director de Cultura y P. Ciudadana
Fdo: Javier Arteaga Moralejo

Firma 2:
Concejal de Cultura y Gestión de
Talento
Fdo: M. José Ortiz Iglesias de Ussel.”

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	19/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 18 de abril de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM, GM A FCs) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=473>

A.2.1.6. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA UTE KYNDRYL ESPAÑA SAU CANON ESPAÑA SAU CORRESPONDIENTE AL ABONO DE LAS FACTURAS POR LA UTILIZACIÓN DE IMPRESORA DE GRAN FORMATO CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA UTE KYNDRYL ESPAÑA SAU CANON ESPAÑA SAU CORRESPONDIENTE AL ABONO DE LAS FACTURAS POR LA UTILIZACIÓN DE IMPRESORA DE GRAN FORMATO CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de abril de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención ciudadana, D^a. M^a Belén Fernández-Salineró García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº:1/2024

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO POR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR LA UTE KYNDRYL ESPAÑA SAU CANON ESPAÑA SAU

Interesado: UTE KYNDRYL ESPAÑA SAU CANON ESPAÑA SAU

Fecha de iniciación: 15/01/2024

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	20/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA UTILIZACION DE IMPRESORA DE GRAN FORMATO, CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, A FAVOR DE UTE KYNDRYL ESPAÑA SAU CANON ESPAÑA SAU (CIF U10878452)

Se trata de gastos correspondientes a facturas derivadas por la actividad administrativa del Ayuntamiento de Alcobendas, recibidas las facturas de conformidad que debido a la fecha de la presentación de las mismas, no pudieron ser imputadas en el ejercicio anterior; todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente. En este sentido se acredita la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender estas obligaciones, existiendo RC nº 1202400003154 y 1202400003155, del ejercicio 2024, de fecha 18 de enero de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria: 360 92008 20600.

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que el con fecha 9 de abril de 2024, el Director General de Informática, D. David Pascual Sáez, conformado por la Concejal Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana, ha emitido informe, reflejando todos los extremos establecidos en la base 67 de ejecución de presupuesto para el año 2024.

CONSIDERANDO.-

1ª.- Que los gastos originados y producidos por los servicios realmente ejecutados por la empresa adjudicataria deben entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de los servicios realizados y que de incumplir la obligación de pago se produciría un enriquecimiento injusto y que con este acto se pretende evitar un perjuicio mayor a terceros afectados que, ante el impago de la Administración, sólo les quedaría la reclamación en sede judicial

3ª.- Que conforme establece la Base 67 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2.024, relativa al reconocimiento extrajudicial de crédito, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de fiscalización, y a la convalidación contable de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	21/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6ª.- El acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 67.3 de Ejecución del Presupuesto para el presupuesto, actualmente vigente, ostenta el Pleno

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito, a efectos de su imputación contable y presupuestaria, que corresponden a las facturas derivadas de los servicios realizados por la UTE KYNDRYL ESPAÑA SAU CANON ESPAÑA SAU (CIF U10878452), por el servicio correspondiente a la utilización de impresora de gran formato, derivados del funcionamiento del Ayuntamiento de Alcobendas, y que debido a la fecha de la presentación de las mismas, finales de 2023 no pudieron ser imputadas en el ejercicio anterior, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente:

Nº FRA	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCION	DESCRIPCION	PROVEEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
EMIT-2023-59	29/11/2023	08/01/2024	CANON RENT PLOTTER MODELO SCEXP4 SERIE 355504344 + SERVICE FEES. MES DICIEMBRE	UTE KYNDRYL ESPAÑA SAU CANON ESPAÑA SAU (CIF U10878452)	360 92008 20600	1.240,25
EMIT-2023-52	20/11/2023	21/11/2023	CANON RENT PLOTTER MODELO SCEXP4 SERIE 355504344 + SERVICE FEES. MES NOVIEMBRE	UTE KYNDRYL ESPAÑA SAU CANON ESPAÑA SAU (CIF U10878452)	360 92008 20600	1.240,25
TOTAL DEUDA						2.480,50 €

El importe de las facturas asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (2.480,50 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer extrajudicial mente las obligaciones anteriormente detalladas que asciende a un total de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (2.480,50 €).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la UTE KYNDRYL ESPAÑA SAU CANON ESPAÑA SAU, a la Dirección General de Informática, Concejalía Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana, a Intervención General y a Tesorería Municipal.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	22/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

CUARTO. - Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General de Informática
Fdo: David Pascual Sáez

Concejal-Delegada de Transformación
Digital, Transparencia y Atención
Ciudadana
Fdo: M^a Belén Fernández-Salineró
García.”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 18 de abril de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM, GM A FCs) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=492>

A.2.1.7. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUTORÍA E INGENIERÍA, S.A. CORRESPONDIENTE AL ABONO DE LAS FACTURAS POR DIVERSOS TRABAJOS INFORMÁTICOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, el siguiente

DICTAMEN

8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUTORÍA E INGENIERÍA, S.A. CORRESPONDIENTE AL ABONO DE LAS FACTURAS POR DIVERSOS TRABAJOS INFORMÁTICOS REALIZADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de abril de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	23/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Transformación Digital, Transparencia y Atención ciudadana, D^a. M^a Belén Fernández-Salineró García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº:2/2024

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.

Interesado: ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A

Fecha de iniciación: 10/02/2024.

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente al PLATAFORMADO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y ADAPTACIÓN DE LOS EQUIPOS MUNICIPALES A LOS REQUISITOS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, REFUERZO A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO INFORMÁTICO DE APLICACIONES CRÍTICAS COMO GESTIÓN TRIBUTARIA Y LABORES DE CONSULTORÍA PARA LA REDACCIÓN DE PLIEGOS TECNOLÓGICOS, CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, A FAVOR DE ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A., (CIF A79153920)

Se trata de gastos correspondientes a facturas derivadas por la actividad administrativa del Ayuntamiento de Alcobendas, recibidas las facturas de conformidad que debido a la fecha de la presentación de las mismas, finales 2023 y enero de 2024, no pudieron ser imputadas en el ejercicio anterior; todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente.

En este sentido se acredita la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender estas obligaciones, existiendo RC nº 12024000006409, del ejercicio 2024, de fecha 13 de febrero de 2024, con aplicación presupuestaria: 360 92008 20600.

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que el con fecha 9 de abril de 2024, el Director General de Informática, Don David Pascual Sáez, conformado por la Concejal Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana, ha emitido informe, reflejando todos los extremos establecidos en la base 67 de ejecución de presupuesto para el año 2024.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	24/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

CONSIDERANDO.-

1ª.- Que los gastos originados y producidos por los servicios realmente ejecutados por la empresa adjudicataria debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de los servicios realizados y que de incumplir la obligación de pago se produciría un enriquecimiento injusto y que con este acto se pretende evitar un perjuicio mayor a terceros afectados que, ante el impago de la Administración, sólo les quedaría la reclamación en sede judicial.

3ª.- Que conforme establece la Base 67 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2024, relativa al reconocimiento extrajudicial de crédito, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de fiscalización, y a la convalidación contable de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6ª.- El acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 67.3 de Ejecución del Presupuesto para el presupuesto, actualmente vigente, ostenta el Pleno

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a efectos de su imputación contable y presupuestaria, que corresponden a las facturas derivadas de los servicios realizados por la empresa ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A., (CIF A79153920), por el servicio correspondiente al plataformado de equipamiento informático y adaptación de los equipos municipales a los requisitos funcionales y de seguridad, refuerzo a los proyectos de desarrollo informático de aplicaciones críticas como gestión tributaria y labores de consultoría para la redacción de pliegos tecnológicos, derivados del funcionamiento del Ayuntamiento de Alcobendas, y que debido a la fecha de la presentación de las mismas, finales de 2023 y enero de 2024 no pudieron ser imputadas en el ejercicio anterior, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente:

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	25/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Nº FRA	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCION	DESCRIPCION	PROVEEDOR	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
20240100373	31/01/2024	31/01/2024	Expediente Nº 51/2020. CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE LA PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - LOTE 5: OFICINA TÉCNICA DE SERVICIOS DE GESTIÓN SERVICIOS DICIEMBRE 2023	ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A., (CIF A79153920	360 92008 20600	15.628,36
20231100151	20/11/2023	20/11/2023	Expediente Nº 51/2020 CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE LA PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - LOTE 5: OFICINA TÉCNICA DE SERVICIOS DE GESTIÓN SERVICIOS NOVIEMBRE 2023	ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A., (CIF A79153920	360 92008 20600	21.746,12
TOTAL DEUDA						37.374,48 €

El importe de las facturas asciende a TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (37.374,48 €).

SEGUNDO. - Autorizar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones anteriormente detalladas que ascienden a un total de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (37.374,48 €).

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A, a la Dirección General de Informática, Concejalía Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana, a Intervención General y a Tesorería Municipal.

CUARTO. - Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General de Informática
Fdo: David Pascual Sáez

Concejal-Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana
Fdo: M^a Belén Fernández-Salinero García.”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3).

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	26/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



Alcobendas, 18 de abril de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM, GM A FCs) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=513>

A.2.1.8. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, el siguiente

DICTAMEN

9.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de abril de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE TRIBUNAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid 14 de febrero de 2024, El Reglamento Orgánico Regulador del Tribunal Económico Administrativo (TEAM), se hace necesaria la constitución del citado órgano a fin de hacer efectivo el principio constitucional de tutela efectiva.

Considerando la historia curricular de los candidatos propuestos y debidamente acreditada en ella la competencia técnica de los mismos, lo que se constata en el currículum que acompaña a esta propuesta.

Considerando que conforme al artículo 137.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, los miembros de la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas serán designados por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	27/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: NOMBRAR a D. Javier Rodríguez Luengo como PRESIDENTE del Tribunal Económico Administrativo de Alcobendas.

SEGUNDO: NOMBRAR a D. Javier González Arranz como VOCAL del Tribunal Económico Administrativo de Alcobendas.

TERCERO: NOMBRAR a D. Jaime José Álvarez de Toledo como VOCAL del Tribunal Económico Administrativo de Alcobendas.

CUARTO: Nombrar a D Joaquín E. Tejeiro Trompeta como SECRETARIO del Tribunal Económico Administrativo de Alcobendas.

QUINTO: Que por la Dirección General de Hacienda se proceda a la notificación y demás actos de ejecución de este acuerdo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Directora General de Economía
Fdo: Irene María Barrios Rodríguez

Concejal Delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio.
Fdo: Marta Martín García.”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado:14) y la abstención del GM Socialista, GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 18 de abril de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular, GM A FCs), 9 votos en contra (GM Socialista) y 4 abstenciones (GM Vox, GM MM).

En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artº 137.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=551>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=1173>

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	28/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “PLAN ESPECIAL DE REGULACIÓN DEL USO SERVICIOS EMPRESARIALES EN LOS ÁMBITOS DE USO CARACTERÍSTICO TERCIARIO OFICINAS”.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “PLAN ESPECIAL DE REGULACIÓN DEL USO SERVICIOS EMPRESARIALES EN LOS ÁMBITOS DE USO CARACTERÍSTICO TERCIARIO OFICINAS”.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de abril de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 1463/2023

Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REGULACION DEL USO SERVICIOS EMPRESARIALES EN LOS AMBITOS DE USO CARACTERISTICO TERCIARIO OFICINAS.

Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas

Fecha de iniciación: junio 2023

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2023, resolvió aprobar inicialmente el “PLAN ESPECIAL DE REGULACION DEL USO SERVICIOS EMPRESARIALES EN LOS ÁMBITOS DE USO CARACTERÍSTICO TERCIARIO OFICINAS” de iniciativa municipal, redactado por los servicios técnicos del Departamento de Urbanismo de esta Corporación, con objeto de revisar las condiciones de compatibilidad de los usos terciario e industrial en su clase “Servicios Empresariales”, para dar respuesta a las demandas emergentes de las actividades económicas relacionadas con las nuevas tecnologías, y a las nuevas necesidades de localización espacial de tal forma que las nuevas condiciones respondan al objetivo de posibilitar la implantación del uso de “Servicios Empresariales” en ámbitos y parcelas de uso Terciario, propiciando la diversidad tipológica necesaria. El objetivo es el de captar y retener actividades tecnológicas avanzadas para lo cual hay que facilitar nuevas implantaciones con un cambio controlado de la actual normativa urbanística. Aprueba igualmente someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario de los de mayor

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	29/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

circulación de la provincia y efectuar la publicación por medios telemáticos a los que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el diario La Razón de 11 de diciembre de 2023 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de diciembre de 2023, no se ha formulado alegación alguna. Simultáneamente, el expediente fue remitido a los organismos y entidades que, por razón de los intereses por ellos gestionados, debían emitir informe durante el mismo periodo de información pública.

Respecto a estos informes sectoriales, cabe recordar que el artículo 57 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, prevé la necesidad de requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios. La normativa sectorial desarrolla la necesidad y naturaleza de los mencionados Informes, así como, en su caso, su carácter vinculante para la Administración competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo

Los Informes sectoriales emitidos, concretados en informes de la Dirección General de Aviación Civil, de la S.G. de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Transformación Digital, de la Dirección General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcobendas, y de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid no formulan objeción al contenido del Plan en lo que a su materia se refiere.

Así, en el Informe Técnico de este Plan Especial no se detallan cambios en el documento para aprobación definitiva derivado de los Informes sectoriales emitidos, no existiendo variaciones en el documento ya sometido a información pública, por lo que cabe someter el mismo a los órganos competentes y, en su caso, a su aprobación definitiva.

En definitiva, vista la documentación del expediente por los Servicios Técnicos Municipales, estos concluyen que “El documento del Plan Especial de Regulación del Uso Servicios Empresariales en los ámbitos de uso característico Terciario Oficinas, de iniciativa municipal, contiene la documentación necesaria y con la extensión y el nivel adecuado de concreción. Los informes sectoriales emitidos en ningún caso formulan objeción al contenido del Plan, por ello, estos Servicios Técnicos entienden que el documento que se informa cumple con las determinaciones del ordenamiento legal vigente contenidas en la LSCM, por lo que puede ser sometido a los órganos competentes y, en su caso, a su aprobación definitiva”.

Considerado lo anterior, es por lo que este órgano plenario, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	30/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente el “PLAN ESPECIAL DE REGULACION DEL USO SERVICIOS EMPRESARIALES EN LOS ÁMBITOS DE USO CARACTERÍSTICO TERCARIO OFICINAS”, elaborado por los servicios técnicos del Departamento de Urbanismo de esta Corporación y cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución y encaja en el tipo legal previsto para esta figura de planeamiento en el artículo 50.1 b) de la Ley 9/2001.

2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con inclusión del texto íntegro de las normas urbanísticas, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local; publicaciones que serán tramitadas por el Departamento de Urbanismo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

DIRECTORA GENERAL
DE URBANISMO, VIVIENDA Y
LICENCIAS
Fdo: María del Mar Morales
Baeza

CONCEJAL DELEGADO DE
URBANISMO, MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y OBRAS
Fdo: Jesús Montero Saiz.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado: 14) y la abstención del GM Socialista, GM VOX y GM MM (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 18 de abril de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la intervención del Sr. Montero Saiz:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=1223>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=1365>

A.2.2.2. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PUNTOS LIMPIOS FIJO Y MÓVILES DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, el siguiente

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	31/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PUNTOS LIMPIOS FIJO Y MÓVILES DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de marzo de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente n.º 2/2023 ORDENANZA.

Asunto: Aprobación de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de los puntos limpios fijo y móviles en Alcobendas.

Interesado: Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras.

Fecha de iniciación: julio 2023.

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Medio Ambiente, referente al Acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de los puntos limpios fijo y móviles en Alcobendas se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Visto que el Departamento de Medio Ambiente considera preciso aprobar la Ordenanza reguladora del funcionamiento de los puntos limpios fijo y móviles en Alcobendas, con la finalidad de adaptación a la legislación estatal y autonómica y reducir los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente, tal y como establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Segundo: El objetivo de la presente Ordenanza es la regulación en las condiciones de uso, la admisión de residuos y las características de las instalaciones “Punto Limpio” y “Punto Limpio Móvil” existentes en la actualidad y el resto de las instalaciones similares que en el futuro se puedan poner en funcionamiento, y así efectuar una correcta gestión de los residuos depositados en ellas.

Tercero: Considerando que constan en este expediente todos los documentos necesarios para su tramitación y que seguidamente se relacionan:

- Proyecto de Ordenanza Reguladora.
- Informe técnico sobre los datos de participación vecinal durante la consulta pública del borrador de Ordenanza.
- Informe técnico sobre los datos de participación en la fase de audiencia el borrador de Ordenanza.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	32/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- Informe final de las actuaciones de participación ciudadana.
- Informe técnico
- Informe jurídico.
- Informe favorable de la dirección general de la Asesoría Jurídica municipal.
- Propuesta resolución aprobación del proyecto por Junta de Gobierno Local.
- Informe de Dirección de incorporación modificaciones planteadas por la Asesoría Jurídica municipal.
- Diligencia de Dirección.
- Informe Estabilidad Presupuestaria.
- Proyecto de Ordenanza Municipal del funcionamiento de los puntos limpios.
- Certificado Acuerdo Junta de Gobierno Local sobre aprobación del proyecto de Ordenanza.

Cuarto: El proyecto de la Ordenanza reguladora citada fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 127.1 a) de la LRBRL; el artículo 75 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas; y los artículos 88 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, el Proyecto debe ser sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, previo informe preceptivo.

Todo lo anterior viene a justificar la adecuación de esta nueva ordenanza a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: principios de necesidad, proporcionalidad, eficacia, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia.

- Principios de necesidad y eficacia. Conforme estos principios, la presente iniciativa normativa tiene su justificación en el interés general, procurando con la misma la mejor gestión de esos residuos y, con ello, la salvaguarda del medio ambiente como derecho humano, siendo este el mecanismo más eficaz del que dispone esta Administración para su consecución; herramienta jurídica que deroga la anterior dictada sobre la materia en 2011 y, con ello, la adaptación de esta nueva regulación al escenario también surgido de la normativa general antes mencionada.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	33/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- *Principio de proporcionalidad. La presente regulación es la imprescindible para atender las necesidades públicas de partida, sin merma de los derechos de los particulares, al modo ya exigido en nuestra normativa histórica sobre intervención en esa esfera privada.*
- *Principio de seguridad jurídica. Esta iniciativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, buscando la confección de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro, con el afán de facilitar su general conocimiento y aplicación.*
- *Principio de transparencia. En los términos de los artículos 7 y concordantes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, se ha publicado el proyecto de Ordenanza en el portal de transparencia y web municipales, fomentando así la participación ciudadana en la génesis de este instrumento regulador.*
- *Principio de eficiencia. Con esta nueva ordenanza se pretende, igualmente, reducir las cargas administrativas innecesarias o accesorias, racionalizando la gestión de los recursos públicos; mejora que se aprecia en el nuevo tratamiento que se concede a la constitución y devolución de las fianzas por los productores y gestores de los residuos.*

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del funcionamiento de los puntos limpios fijo y móviles en Alcobendas, cuyo texto es el que se transcribe en el Anexo de este acuerdo.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante un plazo de treinta días para la formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias; información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Base del régimen Local.

*Fdo. Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad*

*Fdo. Jesús Montero Saiz
Concejal Delegado de Urbanismo,
Medio Ambiente, Vivienda y Obras.”*

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	34/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

A N E X O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta ahora, la planificación y gestión de residuos llevada a cabo por las Comunidades Autónomas se ha diseñado sobre la base de las diferentes directrices de la Unión Europea, desde los Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, hasta las numerosas Resoluciones y Directivas sectoriales. La planificación y gestión de residuos se rige por los principios de minimización, recuperación y valorización de los residuos generados, realización de una eliminación segura de los residuos no valorizables y formulación de planes de gestión de residuos.

Con respecto al segundo principio, relativo a la recuperación y valorización de los residuos generados, se considerará viable siempre y cuando se cumplan a priori varios aspectos tales como la separación y clasificación de los residuos, la recogida selectiva, el reciclado de materiales y la recuperación de energía.

En desarrollo de las disposiciones europeas, se ha dictado en el ámbito nacional la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la que se refuerza aún más la aplicación del principio de jerarquía mediante la obligatoriedad del uso de instrumentos económicos, se fortalece la prevención de residuos incluyendo medidas para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos al desperdicio alimentario y a las basuras marinas, se incrementan a medio y largo plazo los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales y se establece la obligatoriedad de nuevas recogidas separadas, entre otros, para los biorresiduos, los residuos textiles y los residuos domésticos peligrosos.

También se establecen los requisitos mínimos obligatorios que deben aplicarse en el ámbito de la responsabilidad ampliada del productor y se amplían los registros electrónicos para, entre otras, las actividades relacionadas con los residuos peligrosos, tanto sobre su producción como sobre su gestión.

El artículo 14.1 de la Ley nacional otorga competencias a las Comunidades Autónomas para la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.

Inspirado en el espíritu comunitario y estatal, y adaptado al ámbito de Madrid, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid elaboró y aprobó una serie de Planes Regionales de Residuos en función de su tipología (Urbanos, Industriales, de Construcción y Demolición, de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, de PCBs, de Vehículos al final de su vida útil, de Neumáticos fuera de uso, de Lodos de Depuradora y de Suelos Contaminados) con un horizonte de actuación para la mayoría de ellos comprendido entre el 2.006 y el 2.016. Estos planes que tendrán que ser retomados con la nueva Ley de Residuos (Ley 7/2022) han de servir como instrumentos de planificación, control y coordinación para la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid. Entre los objetivos perseguidos por dicho Plan, destaca la planificación y dotación de la infraestructura necesaria para desarrollar el modelo de gestión propuesto, como base para la puesta en marcha del Plan.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	35/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Además, se contempla la recogida selectiva de residuos, incluyendo la implantación y puesta en marcha de una red de centros de recogida de residuos especiales generados en los núcleos urbanos, apareciendo así la figura de los Puntos Limpios.

Todo lo anterior, en fin, justifica la adecuación de esta Ordenanza a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común: principios de necesidad, proporcionalidad, eficacia, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia.

- *Principios de necesidad y eficacia.* Conforme estos principios, la presente iniciativa normativa tiene su justificación en el interés general, procurando con la misma la mejor gestión de residuos específicos mediante el establecimiento de una serie de reglas para el correcto funcionamiento de esas instalaciones públicas, los denominados puntos limpios y, con ello, la salvaguarda del medio ambiente como derecho humano, siendo este el mecanismo más eficaz del que dispone esta Administración para su consecución.
- *Principio de proporcionalidad.* La presente regulación es la imprescindible para atender las necesidades públicas de partida, sin merma de los derechos de los particulares, de los que se ocupan los artículos 3 y 6 y ss. de esta norma.
- *Principio de seguridad jurídica.* Esta iniciativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, buscando la confección de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro, con el afán de facilitar su general conocimiento y aplicación.
- *Principio de transparencia.* En los términos de los artículos 7 y concordantes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, se ha publicado el proyecto de Ordenanza en el portal de transparencia y web municipales, fomentando así la participación ciudadana en la génesis de este instrumento regulador.
- *Principio de eficiencia.* Con esta nueva ordenanza se pretende, tal como anuncia esta Exposición, realizar los principios de minimización, recuperación y valorización de los residuos generados, en el marco establecido al respecto por la normativa de cuño estatal y regional.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito y objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de uso, la admisión de residuos y las características de las instalaciones “Punto Limpio” y “Punto Limpio Móvil” existentes en la actualidad y el resto de las instalaciones similares que en el futuro se puedan poner en funcionamiento como “Ecoparques” y “Puntos de Recogida Especial”, de manera que se efectúe una correcta gestión de los residuos depositados en ellas.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	36/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Se da cumplimiento así a lo establecido en la vigente Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada el 24 de junio de 2021 (BOCM nº 216 de 10/09/2021), en cuanto al desarrollo de normas relativas al uso de los puntos limpios.

El ámbito territorial de la presente Ordenanza es el municipio de Alcobendas, admitiéndose en estas instalaciones solo residuos que hayan sido originados en el municipio, para lo que podrán solicitarse cualquier documento acreditativo (DNI, facturas de compra, recibos domiciliados, etc...)

Artículo 2. Definiciones.

2.1. Punto Limpio fijo: Instalación para la recogida selectiva y residuos específicos, acondicionada convenientemente para la recepción y acopio temporal controlado de residuos domésticos, aportados de forma voluntaria por particulares, que no deben ser depositados en los contenedores de recogida situados en vía pública, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia. Todo ello con vistas a su posterior traslado a las plantas correspondientes a efectos de recuperación, tratamiento, valorización o actuación procedente, que cuenta con:

- Cierre perimetral del recinto en su totalidad, que evite accesos incontrolados.
- Un punto de información, vigilancia y control.
- Zona de almacenaje, vestuarios.
- Plataforma superior o muelle elevado de descarga, por debajo de la cual se encuentran ubicados los distintos contenedores para materiales voluminosos o de elevada tasa de generación, para diferentes tipos de residuos.
- Zona cubierta, dispuesta para los residuos sensibles a la intemperie.
- Contenedores suficientes para el depósito de residuos, de distintas capacidades y características.
- Señalización vertical con carteles de indicación del tipo de residuo admitido en cada contenedor, así como señales informativas con el uso adecuado de las instalaciones.

2.2. Punto Limpio móvil: Instalaciones móviles que cuentan con contenedores para la recogida de residuos específicos para su posterior traslado.

2.3. Ecoparque: Tipo de Punto Limpio con instalaciones en las que se realiza la separación de residuos para su reutilización, información sobre la prevención de residuos y espacio para el reacondicionamiento de enseres.

2.4. Puntos de recogida especial: Instalaciones fijas de proximidad con contenedores específicos para su posterior traslado a zona resguardada.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	37/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

2.5. Poseedor de los residuos: el productor de residuos u otra persona física o jurídica que esté en posesión de residuos. Se considerará poseedor de residuos al titular catastral de la parcela en la que se localicen residuos abandonados o basura dispersa, siendo responsable administrativo de dichos residuos, salvo en aquellos casos en los que sea posible identificar al autor material del abandono o poseedor anterior. Tal y como se establece en el artículo 28.2 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento adquirirá la propiedad de los residuos desde su entrega, y los poseedores quedarán exentos de responsabilidad por los daños que puedan causar aquéllos, siempre que en su entrega se hayan observado las Ordenanzas y demás normativa aplicable.

Artículo 3. Objetivos del Punto Limpio.

Los Puntos Limpios tienen como objetivo fundamental el servir a todos los ciudadanos como lugar de aportación voluntaria para la recogida selectiva de los residuos urbanos, debiendo los usuarios separar los diferentes materiales valorizables contenidos en los mismos. Posteriormente, estos residuos se transportan a centros de gestión, para su reutilización, reciclado, valorización o eliminación.

Con carácter general, el Punto Limpio se concibe como un elemento más de la recogida municipal de los residuos urbanos de origen domiciliario, por tanto, de carácter gratuito para todos los particulares, siempre que se atengan a las cantidades establecidas.

No obstante, y siempre que el Departamento de Medio Ambiente así lo estime oportuno, podrá estar abierto al acceso de industrias, comercios, establecimientos de servicios y trabajadores autónomos, con las limitaciones de cantidad que en la presente Ordenanza se establecen y sin que, en ningún caso, dichos residuos de procedencia no domiciliaria tengan el carácter de peligrosos, los cuales deberán ser entregados a un Gestor Autorizado tal y como marca la legislación vigente al efecto.

En este caso, y conforme se establezca en la correspondiente Ordenanza Fiscal, el Ayuntamiento determinará las tasas por la utilización del Punto Limpio (tasa por autorización administrativa) que habrán de satisfacer estos usuarios, así como la capacidad de los vehículos a partir de la cual también deberá satisfacerse.

El Punto Limpio es, por tanto, un lugar donde los ciudadanos participan activamente en la gestión de los residuos urbanos y donde pueden recibir información y formación sobre detalles de esta gestión.

La gestión de los residuos en los Puntos Limpios deberá perseguir los siguientes objetivos:

- a) Conseguir la separación en origen de los residuos, debiendo los usuarios separar los diferentes materiales valorizables contenidos en los mismos y depositándolos en los contenedores habilitados al efecto.
- b) Separar los materiales contenidos en los residuos urbanos, especialmente los peligrosos, cuya eliminación conjunta con el resto de los residuos representan un riesgo y contribuyen a la contaminación del medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	38/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- c) Evitar el vertido incontrolado de los residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basura, en el medio natural o urbano del municipio.
- d) Aprovechar los materiales contenidos en los residuos urbanos que son susceptibles de valorización, consiguiendo un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
- e) Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.
- f) Servir a los ciudadanos como centro de depósito voluntario para la recogida selectiva de los residuos producidos en el ámbito domiciliario.
- g) Fomentar la sensibilización y formación ambiental entre los ciudadanos, procurando su participación e implicación en una gestión de los residuos con una actitud respetuosa con el medio ambiente.

Artículo 4. Información.

El Ayuntamiento informará a los ciudadanos, a través de medios de comunicación, página web municipal, folletos, o cualquier otro método que se estime pertinente sobre la ubicación de los Puntos Limpios, horarios, residuos que se pueden depositar, etc.

Existirán carteles informativos, tanto en el exterior como en el interior de las instalaciones, dependiendo de su función concreta, cuyo objeto es facilitar el acceso y la correcta utilización de las mismas.

Con carácter mínimo, se posibilitarán las siguientes actuaciones:

- a) Las actividades educativas y la coordinación de las visitas que desde los centros de educación se solicite realizar en los Puntos Limpios.
- b) La toma de imágenes, fotografías o vídeo del interior de las instalaciones, destinadas a reportajes fotográficos, medios de comunicación, estudios y trabajos, etc... previa autorización por el Departamento de Medio Ambiente.

TÍTULO II

Normas de Funcionamiento

Artículo 5. Horario.

El horario del Punto Limpio fijo tendrá la distribución semanal:

- De lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas.
- Sábados, domingos y festivos, de 9:00 a 20:00 horas.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	39/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Excepto en las fechas de Navidad, en que permanecerá cerrado el 25 de diciembre y el 1 de enero, siendo el horario de los días 24 y 31 de diciembre de 9:00 a 18:30 horas ininterrumpidamente.

No obstante, por razones del servicio o afecciones que puedan motivar al entorno, el Ayuntamiento podrá modificar estos horarios y la distribución semanal, informando del nuevo horario por los medios de difusión habituales con la antelación necesaria.

El Punto Limpio móvil se prestará con una frecuencia fija, según el plan de rutas que se publicitará en la web municipal y otros medios de comunicación.

Artículo 6. Usuarios.

Los Puntos Limpios sólo podrán ser utilizados por los usuarios particulares residentes en Alcobendas en relación con sus residuos domésticos. También podrán acceder a estas instalaciones otros usuarios que depositen residuos que por su volumen y características estén incluidos en el objeto de aplicación de la presente Ordenanza, siempre que cuenten con la correspondiente autorización del Departamento de Medio Ambiente, y la instalación disponga de capacidad para ello.

A estos efectos, entre otros, podrán tener la consideración de usuarios, aquellas entidades con las que el Ayuntamiento establezca convenios o acuerdos específicos que regulen las condiciones de dicho uso.

Los usuarios podrán acceder al interior de las instalaciones bien a pie, bien en vehículo propio, siendo en cualquier caso responsables del uso de dicho vehículo y de los daños y perjuicios que su actuación pueda causar.

En ningún momento podrán extraerse por parte de los usuarios materiales de los contenedores donde hayan sido depositados, ni podrá accederse al interior de las instalaciones una vez que éstas se hayan cerrado por haberse cumplido el horario establecido.

Artículo 7. Del personal.

Los Puntos Limpios contarán con una dotación de personal suficiente, debidamente formado, que realizará las siguientes funciones:

- **Informativas:** informará directamente al usuario en cuanto al correcto uso de las instalaciones, así como cualquier duda que pueda surgir al respecto, no estando obligado a colaborar físicamente con los usuarios en la descarga y entrega de los residuos.
- **Vigilancia y control:** durante el horario de apertura de las instalaciones, estas permanecerán siempre controladas. Controlará el acceso de usuarios, llevando un registro de los mismos, de los vehículos y de los residuos depositados. Tiene potestad para denegar el depósito de residuos que no se ajusten a lo establecido, así como para denunciar aquellas actuaciones que no se ajusten a la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	40/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- **Gestión de los residuos** con las empresas designadas que se ocupen de la retirada y traslado de los residuos a las diferentes instalaciones de reciclaje o centros de eliminación.

Artículo 8. Funcionamiento del Punto Limpio y uso de las instalaciones.

8.1. En el funcionamiento de las instalaciones del Punto Limpio fijo se deberán tener en cuenta las siguientes normas:

a) El Ayuntamiento, además de recabar los datos correspondientes de los usuarios y de los residuos aportados por ellos, podrá exigir la documentación que considere oportuna si apreciara alguna irregularidad en la procedencia de los residuos que atente con lo establecido en la legislación ambiental y en la presente Ordenanza. Si esto se produce, el Ayuntamiento, o en su defecto la empresa adjudicataria, podrá rechazar tales residuos.

b) Los usuarios pueden acceder a los Puntos Limpios fijos tanto a pie como vehículo particular.

c) Sólo se permitirá el acceso a los Puntos Limpios de vehículos ligeros (motos, turismos y furgonetas) incluidos los remolques de hasta 500 kg., y excepcionalmente a otro tipo de vehículos que previamente hayan obtenido autorización municipal.

d) En el caso de usuarios que accedan con vehículos a las instalaciones de un Punto Limpio fijo, la circulación en el interior de la instalación se realizará con la máxima prudencia, no interfiriendo el trabajo de los restantes usuarios y a una velocidad máxima de veinte (20) kilómetros por hora.

e) Los usuarios deberán facilitar la información requerida por el operario para realizar el control del depósito de los residuos.

f) El operario encargado del funcionamiento del punto limpio podrá rechazar aquellos residuos que por su naturaleza, composición, peso o volumen no puedan ser admitidos, según se establece en el art. 12 de la presente Ordenanza.

g) Tras el correspondiente control de entrada, el operario informará al usuario sobre la ubicación de los contenedores y la forma de depositar los residuos, vigilando la correcta actuación del usuario.

h) Los usuarios deberán entregar los residuos previamente separados y depositarlos en los contenedores específicos habilitados a tal fin. Antes del depósito de los residuos, el operario comprobará las cantidades entregadas.

i) El conductor o responsable del vehículo estará en todo momento a las indicaciones del personal de los Puntos Limpios, facilitando cuantos datos sean precisos para la identificación de la carga y su procedencia. La desobediencia a las indicaciones del personal municipal, o de la empresa adjudicataria, dará lugar a la prohibición de la descarga o, en su caso, a la revocación de la autorización.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	41/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

No obstante, el usuario podrá manifestar por escrito su disconformidad a dichas indicaciones ante el Ayuntamiento que tomará las medidas oportunas.

j) Tras la descarga, la plataforma quedará limpia, de manera que cualquier residuo vertido fuera del contenedor será recogido por el usuario.

k) Los residuos vendrán acondicionados para que en su descarga no se produzca polvo ni dispersión de materiales ligeros; tampoco contendrán partes de peso o dimensión superiores a lo indicado en la presente Ordenanza que puedan deteriorar los elementos sobre los que se descargan, ni mezclados de tal forma que se impida su correcto reciclaje. El acondicionamiento de los residuos previo a la descarga correrá por cuenta de su titular.

l) A partir de la descarga en el lugar indicado, los residuos pasan a ser propiedad del Ayuntamiento y/o, en su caso, del Gestor al efecto.

m) En caso de saturación de los contenedores, no se permitirá el depósito de residuos hasta el vaciado de los mismos.

n) Para un correcto funcionamiento de las instalaciones se **prohíbe**:

- La entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados.
- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre recogido como admisible en la presente Ordenanza.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera de los contenedores específicos.
- Depositar residuos en cantidades superiores a las admisibles según el art. 12 de esta Ordenanza.
- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- Abandonar residuos de cualquier tipo tanto en la puerta de acceso como en las inmediaciones del punto limpio fuera del horario de funcionamiento.

Los usuarios del Punto Limpio **NO** deberán entregar los residuos fuera del recinto municipal. Solo se entregarán los residuos a personas que tengan relación directa con el servicio municipal. Entregar residuos a personas ajenas sin garantías es constitutivo de sanción según la Ordenanza Municipal de Limpieza Vial y Recogida de Residuos vigente.

8.2. Punto Limpio móvil.

Constituye un Punto Limpio móvil el contenedor de residuos sólidos urbanos desde el que se trasladarán al Punto Limpio fijo, a efectos de facilitar a los ciudadanos la entrega de los residuos.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	42/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Los usuarios deberán entregar los residuos previamente separados y depositarlos en los receptáculos específicos habilitados a tal fin.

Para un correcto funcionamiento de las instalaciones se prohíbe:

- La entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados.
- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre recogido como admisible en la presente Ordenanza.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera de los receptáculos específicos.
- Depositar residuos en cantidades superiores a las admisibles según el art. 12 de esta Ordenanza.
- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- Abandonar residuos de cualquier tipo en los puntos de instalación del punto limpio móvil.
- Extraer por parte de los usuarios materiales de los contenedores donde hayan sido depositados.

8.3. Ecoparques y Puntos de recogida especial.

Los usuarios deberán entregar los residuos previamente separados y depositarlos en los receptáculos específicos habilitados a tal fin.

Para un correcto funcionamiento de las instalaciones se prohíbe:

- La entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados.
- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre recogido como admisible en la presente Ordenanza.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera de los receptáculos específicos.
- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por esta Ordenanza.
- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- Abandonar residuos de cualquier tipo en los puntos de instalación.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	43/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- Extraer por parte de los usuarios materiales de los contenedores donde hayan sido depositados.

Artículo 9.- Mantenimiento de las instalaciones

Corresponde al Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de las instalaciones, las cuales, en todo momento, estarán limpias y bien conservadas, empleando los medios precisos para ello, incluso si hubieran de ser ajenos a la instalación.

Esta obligación podrá delegarse en la empresa adjudicataria, constando los términos y condiciones de la misma en el contrato administrativo.

En particular, el personal al cargo de la instalación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) La recogida de los residuos caídos cuya recogida no hubiera pedido a los usuarios.
- b) La recogida de los materiales ligeros que hubieran podido ser arrastrados por el viento desde los contenedores o caídos en la operación de carga de los contenedores.
- c) El cuidado de la jardinería de la instalación.
- d) No almacenará por cuenta propia o de terceros residuos ni piezas recuperadas.
- e) La separación de residuos de los contenedores, una vez que éstos se completen y la preparación de los mismos para su entrega al gestor autorizado correspondiente.

Artículo 10. Documentación del Punto Limpio.

Estará disponible una copia de la presente Ordenanza, con objeto de posibilitar su consulta a cualquier usuario que lo solicite.

Cada Punto Limpio dispondrá de un registro digital de incidencias e información interna de recogidas diarias que deberá permanecer en las dependencias un mínimo de un año y en posesión del gestor durante los cuatro años siguientes, quedando en todo momento a disposición del Ayuntamiento de Alcobendas para la inspección de los residuos, a fin de realizar los exámenes, controles, investigaciones, toma y recogida de muestras que resulten necesarios a fin de determinar las presuntas infracciones, facilitando asimismo cualquier información que se le requiera.

El registro de incidencias e información contendrá los siguientes datos:

- Datos del poseedor o productor que entrega los residuos: comercio, servicio, particular, autónomo, taller. Este requisito será siempre imprescindible para el usuario en el caso de que se detecte cualquier anomalía.
- Datos del vehículo que accede al recinto: matrícula y tipo.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	44/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- Fecha y hora aproximada de acceso.
- Número de visitas diarias.
- Tipo de residuos aportados por visita.
- Cantidad de cada tipo de residuos.
- Incidencias.
- Gestor autorizado a quien se entrega cada residuo y cantidad del mismo.
- Justificantes correspondientes a dichas entregas.

Artículo 11.- Autorización

Todos los usuarios no domésticos (según lo establecido en el Art. 6 de la presente Ordenanza) deberán cumplimentar la solicitud de autorización que figura en la Sede electrónica de la página web municipal. Será necesario haber obtenido dicha autorización previamente al depósito de residuos en las instalaciones municipales.

La autorización se emitirá por un plazo de un año y será renovable cada año pudiéndose ajustar el volumen y la tipología de los residuos incluidos en dicha autorización. Dicha autorización se renovará de forma automática si no hay cambios en las condiciones de los residuos a depositar.

La autorización podrá ser automáticamente revocada si los residuos que se presentan no son los autorizados o si la procedencia de los mismos es de otro término municipal ajeno al de Alcobendas.

Para expedir la autorización administrativa será necesario:

- Presentar la solicitud de autorización en Sede electrónica.
- Comprobante de abono de la tasa correspondiente, si procede.

El Ayuntamiento podrá consultar o recabar los documentos relativos a datos del vehículo y de la empresa a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que el interesado se opusiera a ello.

Solo se expedirá una autorización por empresa y vehículo. Cualquier cambio de vehículo se comunicará al Departamento de Medio Ambiente mediante correo electrónico remitido a limpieza@aytoalcobendas.org que emitirá la autorización provisional correspondiente.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	45/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

TÍTULO III

Residuos

Artículo 12. Tipología de los residuos y limitación de la cantidad.

En las instalaciones de los Puntos Limpios (fijos y móviles), Ecoparques y Punto de recogida especial, solo se admitirán los residuos urbanos generados en domicilios particulares. Se podrán depositar los residuos que se indican en la tabla adjunta, con las limitaciones cuantitativas que se establecen por persona y día:

• Residuos y límites máximos (Persona/día):

- Cartón y papel	40 kilos
- Enseres y muebles voluminosos	1 unidad
- Maderas y restos de madera	60 kilos ó 0,5 m ³
- Metales	60 kilos
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	5 unidades
- Colchones	1 unidad
- Plásticos	30 kilos
- Vidrio	sin límite
- Ropa, tejidos y calzado usados	1 m ³
- Envases	sin límite
- Aceites y grasas comestibles	10 litros
- Corcho blanco (poliestireno)	2 m ³
- Pinturas, barnices y disolventes	5 kg
- Baterías de automóvil y baterías de plomo	2 unidades
- Fluorescentes	3 unidades
- Luminarias	5 unidades
- Radiografías	5 unidades
- Cartuchos de tinta de impresión y de tóner	sin límite
- Cápsulas de café	sin límite

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	46/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- Aceites de automoción 10 litros
- Filtros de aceite 2 unidades
- Pilas de todo tipo sin límite
- Equipos de frío con clorofluorocarbonados 1 unidad
- Otros residuos que previamente hayan sido autorizados expresamente por el Departamento de Medio Ambiente.

Estas limitaciones podrán sobrepasarse en caso de que así se recoja expresamente en convenios y acuerdos existentes entre el Ayuntamiento y otras entidades, así como por autorización expresa por parte del Departamento de Medio Ambiente para el caso de particulares, siempre y cuando no se perturbe el funcionamiento normal de las instalaciones y/o se exceda la capacidad de los contenedores. En los residuos sin límite, la aceptación de los mismos estará condicionada a la capacidad de los contenedores disponibles.

Semanalmente, cada usuario no podrá exceder del doble de la cantidad permitida por día para cada residuo.

No obstante, cuando se compruebe que un usuario deposita con elevada frecuencia residuos en cantidades que puedan presuponer que proceden de un origen no doméstico o no autorizado, se podrán limitar las cantidades aportadas por dicho usuario.

Con el fin de optimizar el funcionamiento de las instalaciones los residuos deberán entregarse según las siguientes normas de presentación:

- *Cartón: Las cajas se deberán abrir y comprimir para reducir su volumen.*
- *Papel: Cuando se presente en bolsas de otros materiales que no sean de papel, deberán segregarse éstas y depositarlas en los contenedores adecuados, incluso si se trata de cajas de cartón.*
- *Vidrio: Sólo se admitirá en el contenedor vidrio hueco. El vidrio plano (ventanas, espejos, etc.) se destinará al contenedor de escombros.*
- *Aceites y grasas comestibles: Deberán ser vertidos por los usuarios en los contenedores habilitados a tal fin y el envase que los contiene depositado en su contenedor correspondiente.*
- *Pinturas, disolventes, barnices: Se presentarán en botes cerrados evitando su derrame y la mezcla de productos entre sí.*
- *Aceites de automoción: Deberán ser vertidos por los usuarios en los contenedores habilitados a tal fin y el envase depositado en el contenedor habilitado para ello según sea metálico o plástico.*

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	47/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- Corcho blanco: Deberá aportarse seco y sin manchas u otros elementos extraños.

NO se aceptarán en los Puntos Limpios, tanto fijos como móviles, en ningún caso, los siguientes residuos:

- Residuos orgánicos
- Residuos agrícolas o ganaderos.
- Animales muertos y desperdicios de origen animal.
- Materiales radiactivos
- Residuos hospitalarios o clínicos
- Materiales explosivos, corrosivos o inflamables
- Residuos infecciosos
- Residuos sin segregar
- Residuos sin identificar
- Residuos peligrosos, que no sean los específicamente señalados como admisibles.
- Residuos peligrosos con envases en mal estado o con pérdidas de su contenido.
- Neumáticos
- Extintores
- Bombonas de gas
- Escombros
- Medicamentos o productos de uso terapéutico.
- Residuos Industriales

No se aceptarán para su descarga, aún en el supuesto de que dispusieran de autorización previa, los residuos que presenten alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se presenten en estado de ignición.
- Que presenten una temperatura superior en diez (10) grados a la temperatura ambiente.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	48/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- Los que implique en su descarga un riesgo evidente para las personas, los bienes, el medio ambiente o trastornen gravemente el desarrollo normal de la actividad de la instalación.
- Los presentados en volúmenes compactos resistentes al tratamiento y de dimensiones o peso excesivos.
- Los que presenten un estado pulverulento que pueda provocar excesiva dispersión de polvo en la descarga.
- Residuos peligrosos mezclados con otros admisibles.

El acondicionamiento de los residuos, para que puedan ser aceptados, correrá por cuenta de su productor o poseedor.

TÍTULO IV

Régimen sancionador

Artículo 13. Infracciones.

Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo.

1. Tienen la consideración de infracciones leves:

- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no sea admisible o no esté autorizado según lo establecido en la presente Ordenanza.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por esta Ordenanza.
- El incumplimiento de las directrices proporcionadas por los operarios del Punto Limpio en el depósito de los residuos o relacionadas con la circulación de los vehículos de los usuarios.
- Entregar residuos a personas ajenas al servicio municipal y fuera del recinto del Punto Limpio.
- Cualquier infracción de lo establecido en esta Ordenanza o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	49/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

2. Tienen la consideración de infracciones graves:

- El abandono de residuos no peligrosos de cualquier tipo en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio fijo, así como en el lugar de colocación del Punto Limpio móvil.
- La reincidencia en infracciones leves.
- La comisión de alguna de las infracciones descritas como Muy Graves cuando por su escasa cuantía o entidad no merezcan esa calificación.
- La retirada de residuos una vez que éstos se hayan depositado en los contenedores.

3. Tienen la consideración de infracciones muy graves:

- El abandono de residuos peligrosos o no autorizados por esta Ordenanza.
- Mezcla de diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan tal consideración y su abandono o vertido en el Punto Limpio fijo o móvil.
- El impedimento del uso del Punto Limpio fijo o móvil a personas con derecho a su utilización.
- Actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio fijo o móvil.
- El acceso a las instalaciones cuando se hayan cerrado una vez transcurrido el horario establecido.
- Reincidencia de infracciones graves.

Artículo 14. Sanciones.

El incumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza será sancionado, en su caso, con la revocación de la autorización para el uso de la instalación, con independencia de las sanciones que al infractor pudieran corresponder por atentar contra la salubridad pública o daños al medio ambiente.

- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las sanciones recogidas en la legislación sectorial aplicable, en concreto la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como la normativa dictada en desarrollo de la misma. Igualmente serán aplicables las previsiones del Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en cuanto a las cuantías y graduaciones de las multas, y ello sin perjuicio de previsión legal distinta.
- Sin perjuicio de la sanción que se imponga, cabe la compatibilidad de la misma con la obligación de reponer o restaurar las cosas al estado anterior, así como la posibilidad de imponer multas coercitivas, o en su caso proceder a la

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	50/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y todo ello de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el apartado anterior y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Infracciones leves se castigarán con:

- *Apercibimiento.*
- *Multa hasta 2.000 euros.*

2. Las infracciones graves con:

- *Multa desde 2.001 hasta 100.000 euros.*

3. Las infracciones muy graves se castigarán con:

- *Multa desde 100.001 hasta 3.500.000 euros.*

Para graduar la cuantía y el alcance de las sanciones se atenderá a los siguientes parámetros:

- *Grado de intencionalidad o malicia.*
- *Gravedad del daño producido.*
- *Participación y beneficio obtenido.*
- *Categoría del recurso o bien afectado a puesto en peligro.*
- *Otros elementos que puedan considerarse agravantes o atenuantes a tenor de la legislación vigente.*

Se considera reincidente quien hubiere incurrido en una o más infracciones firmes de igual o similar naturaleza en los doce meses anteriores.

Artículo 15. Prescripción.

Se ajustará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 16. Procedimiento.

El procedimiento sancionador requerirá la incoación e instrucción del correspondiente expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	51/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

- **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado: 14) y la abstención del GM Socialista, GM VOX y GM MM (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 18 de abril de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la intervención del Sr. Montero Saiz:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=1391>

Enlaces a las intervenciones del Sr. Sánchez Sanguino y de la Secretaria General del Pleno:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=1554>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=1545>

A.2.2.3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	52/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de marzo de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente n.º 1/2024 MODIFICACIÓN ORDENANZA DE LIMPIEZA.

Asunto: Aprobación de la Modificación de la Ordenanza reguladora del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Alcobendas.

Interesado: Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras.

Fecha de iniciación: julio 2023.

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Medio Ambiente, referente al Acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza reguladora del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Alcobendas, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Visto que el Departamento de Medio Ambiente considera preciso aprobar la Modificación de la Ordenanza reguladora del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Alcobendas, con la finalidad de adaptación a las necesidades actuales de la ciudad, el crecimiento de la población, el estado de degradación por el aumento de pintadas, tanto en mobiliario público como privado, y el mantenimiento adecuado de limpieza y ornato pública en la ciudad.

Segundo: El objetivo de la presente Ordenanza es la actualización de la Ordenanza Reguladora del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Alcobendas, vigente desde el 4 de octubre de 2021, en lo concerniente a la limpieza de pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o grafismos en edificios privados.

Tercero: Considerando que constan en este expediente todos los documentos necesarios para su tramitación y que seguidamente se relacionan:

- Ordenanza de Convivencia.
- Ordenanza de limpieza viaria y recogida de residuos.
- Informe técnico sobre los datos de participación en la fase de audiencia el borrador de Ordenanza.
- Informe final de las actuaciones de participación ciudadana.
- Informe jurídico.
- Informe técnico.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	53/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- Informe policía local.
- Informe favorable de la dirección general de la Asesoría Jurídica municipal.
- Diligencia de Dirección.
- Informe de Dirección de incorporación modificaciones planteadas por la Asesoría Jurídica municipal.
- Informe Estabilidad Presupuestaria.
- Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos.
- Certificado Acuerdo Junta de Gobierno Local sobre aprobación del proyecto de Modificación de la Ordenanza.

Cuarto: El proyecto de la Ordenanza reguladora citada fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 127.1 a) de la LRBRL; el artículo 75 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas; y los artículos 88 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, el Proyecto debe ser sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, previo informe preceptivo.

Todo lo anterior viene a justificar la adecuación de la modificación de esta ordenanza a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: principios de necesidad, proporcionalidad, eficacia, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia.

- *Principios de necesidad y eficacia.* Conforme estos principios, la presente iniciativa normativa tiene su justificación en el interés general, procurando con la misma la de cara a una limpieza integral de la Ciudad, para garantizar que las operaciones de limpieza de pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o grafismos en las edificaciones del edificios, se realicen de una forma exhaustiva en el municipio, sin menoscabo de los edificios privados, adecuando el régimen sancionador de los grafitis en aras de fortalecer la Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normativa sectorial que atribuye a los Ayuntamientos a través de La Policía Local funciones de seguridad pública y, con ello, la salvaguarda del medio ambiente como derecho humano, siendo este el mecanismo más eficaz del que dispone esta Administración para su consecución.
- *Principio de proporcionalidad.* La presente regulación es la imprescindible para atender las necesidades públicas de partida, sin merma de los derechos de los particulares.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	54/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- *Principio de seguridad jurídica. Esta iniciativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, buscando la confección de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro, con el afán de facilitar su general conocimiento y aplicación.*
- *Principio de transparencia. En los términos de los artículos 7 y concordantes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, se ha publicado el proyecto de Ordenanza en el portal de transparencia y web municipales, fomentando así la participación ciudadana en la génesis de este instrumento regulador.*
- *Principio de eficiencia. Con esta modificación de la ordenanza se pretende, la evitación de recurrir a varias normas establecidas al respecto por la normativa de cuño estatal y regional.*

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Alcobendas, cuyo texto es el que se transcribe en el Anexo de este acuerdo.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante un plazo de treinta días para la formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias; información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: La presente Modificación de la Ordenanza entrará en vigor a los quince días de la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Base del régimen Local.

*Fdo. Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad*

*Fdo. Jesús Montero Saiz
Concejal Delegado de Urbanismo,
Medio Ambiente, Vivienda y Obras.”*

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	55/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

A N E X O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos en el año 2021, se considera preciso aprobar una modificación de la misma, de cara a una limpieza integral de la Ciudad, para garantizar que las operaciones de limpieza de pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o grafismos en las edificaciones del edificios, se realicen de una forma exhaustiva en el municipio, sin menoscabo de los edificios privados, adecuando el régimen sancionador de los grafitis en aras a fortalecer la Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normativa sectorial que atribuye a los Ayuntamientos a través de La Policía Local funciones de seguridad pública .

La presente modificación pretende actualizar la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Alcobendas, actualmente vigente desde el año 2021, modificando los artículos 48.4 y 48.7 en lo concerniente a la competencia municipal en relación la limpieza de pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o grafismos en edificios privados, estableciendo una modificación en su articulado para que cuando este tipo de conductas se realicen en edificios privados su limpieza corresponda al ayuntamiento, exonerando a los propietarios de dichos inmuebles de la limpieza de los mismos.

Se pretende además evitar la aplicación de varias normas respecto al régimen sancionador de la realización de pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o grafismos aplicando la Ley 3/2007, de modernización del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, modificando el art. 48.7 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Alcobendas, de esta forma se derogarían los artículos 17, 18 y 19 de la Ordenanza de Convivencia del municipio de Alcobendas respecto a grafitis, pintadas y otras expresiones gráficas en edificios.

Todo lo anterior, en fin, justifica la adecuación de esta Ordenanza a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común: principios de necesidad, proporcionalidad, eficacia, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia:

- *Principios de necesidad y eficacia. Conforme estos principios, la presente iniciativa normativa tiene su justificación en el interés general, procurando con la misma la de cara a una limpieza integral de la Ciudad, para garantizar que las operaciones de limpieza de pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o grafismos en las edificaciones del edificios, se realicen de una forma exhaustiva en el municipio, sin menoscabo de los edificios privados, adecuando el régimen sancionador de los grafitis en aras de fortalecer la Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normativa sectorial que atribuye a los Ayuntamientos a través de La Policía Local funciones de seguridad pública y, con ello, la salvaguarda del*

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	56/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

medio ambiente como derecho humano, siendo este el mecanismo más eficaz del que dispone esta Administración para su consecución.

- *Principio de proporcionalidad.* La presente regulación es la imprescindible para atender las necesidades públicas de partida, sin merma de los derechos de los particulares.
- *Principio de seguridad jurídica.* Esta iniciativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, buscando la confección de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro, con el afán de facilitar su general conocimiento y aplicación.
- *Principio de transparencia.* En los términos de los artículos 7 y concordantes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, se ha publicado el proyecto de Ordenanza en el portal de transparencia y web municipales, fomentando así la participación ciudadana en la génesis de este instrumento regulador.
- *Principio de eficiencia.* Con esta modificación de la ordenanza se pretende, la evitación de recurrir a varias normas establecidas al respecto por la normativa de cuño estatal y regional.

Se modifica la Ordenanza Reguladora del Servicios Público de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Alcobendas de 24 de junio de 2021, en los términos que se indican a continuación:

Uno. El artículo 48.4 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 48.4.- El Ayuntamiento realizará la limpieza de las pintadas en edificios públicos y en las fachadas de los edificios de titularidad privada a petición de la Comunidad de propietarios, habiendo obtenido previamente la aprobación para su limpieza por la Junta de Propietarios, o a petición de los propietarios en viviendas unifamiliares o por los Administradores en caso de empresas.

Para la intervención municipal en bienes de titularidad privada, será necesaria la solicitud previa del interesado con indicación del número de parcela y elementos objeto del tratamiento de limpieza. Únicamente se limpiarán las fachadas que colindan con la vía pública, siempre que lo permita la disponibilidad de los medios, la naturaleza de los materiales que constituyan la fachada y exista conformidad fehaciente del titular del inmueble en la que se exima al Ayuntamiento de responsabilidad por los desgastes o daños que pueda sufrir.

Dos. El artículo 48.7 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 48.7.- Es de aplicación, en cuanto a la realización de pintadas y grafitis, conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza, el régimen sancionador contemplado en el artículo 24.4 de la Ley 3/2007 de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, aplicando este mismo artículo cuando son realizadas estas pintadas y grafitos por menores de edad.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	57/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Tres. Se añade una segunda disposición derogatoria, quedando redactadas ambas en los siguientes términos:

DISPOSICIÓN DEROGATORIA PRIMERA

Queda derogada la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Espacios Públicos en Relación con su Limpieza y Retirada de Residuos, aprobada en 2001, así como todas las disposiciones del mismo o inferior rango que regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan o contradigan al contenido de la misma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA SEGUNDA

Quedan derogados los artículos 17, 18 y 19 de la Sección Primera de la Ordenanza de Convivencia del municipio de Alcobendas de 15 de julio de 2013.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado: 14) y la abstención del GM Socialista, GM VOX y GM MM (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 18 de abril de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la intervención del Sr. Montero Saiz:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=1740>

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=1905>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=2268>

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR A LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS A QUE REVOQUE LA DECISIÓN DE OTORGAR A NATALIA DE ANDRÉS, EX ALCALDESA DE ALCORCÓN, EL CARGO DE SECRETARIA GENERAL ADJUNTA DE DICHO ORGANISMO.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	58/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 15 de abril de 2024 y nº de registro de Plenos 131, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 15 de abril de 2024

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación el siguiente:

ACTO DECLARATIVO

PARA INSTAR A LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS A QUE REVOQUE LA DECISIÓN DE OTORGAR A NATALIA DE ANDRÉS, EX ALCALDESA DE ALCORCÓN, EL CARGO DE SECRETARIA GENERAL ADJUNTA DE DICHO ORGANISMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como responsables de la política municipal, es esencial enviar un mensaje a los vecinos de Alcobendas, de respeto y dignidad a las instituciones y a las resoluciones judiciales, y que los casos de nepotismo de carnet de partido sean perseguidos y condenados desde las instituciones.

La última semana de marzo conocimos la noticia que la ex Alcaldesa de Alcorcón, Natalia de Andrés, fue nombrada Secretaria General adjunta de la Federación Madrileña de Municipios (FMM), tras decisión tomada en el XI Pleno de dicho organismo de 28 de noviembre de 2023. La ex Alcaldesa está cobrando por dicho cargo un sueldo de 95.232 euros al año. El cargo fue propuesto por el PSOE, con el apoyo del PP, que ostenta la mayoría de representación en la FMM.

Independientemente de la valoración que tiene este grupo municipal, sobre estos cargos, sueldos, y la finalidad de organismos como la FMM, - que bien parecen una especie de puerta giratoria pública para políticos, y que tiene como único fin generar más coste a los contribuyentes, siendo nula su utilidad real para los vecinos -, entendemos que la designación anteriormente descrita tiene especial relevancia y gravedad, por el hecho de que dicha ex Alcaldesa socialista fue inhabilitada por cinco años a administrar bienes ajenos de titularidad pública o privada por el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, por su nefasta gestión de la empresa municipal de Emgiasa, que propició que entrara en concurso de acreedores.

Por tanto, fue condenada por su objetiva negligencia en la gestión de lo público, que afectó a terceros, lo que la obligó a renunciar a presentarse nuevamente a las elecciones, por el lastre político y moral que representa dicha resolución y por el nefasto ejemplo que significaría para los ciudadanos que el cargo de Alcaldesa pudiese ser ostentado nuevamente por alguien que ha sido condenada por gestionar de forma negligente bienes de titularidad municipal.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	59/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas debemos enviar un mensaje de pulcritud y ejemplaridad con la gestión del dinero de los contribuyentes. No sería admisible que un cargo público elegido por los vecinos de Alcobendas pudiera, en un momento dado, tras su mala gestión de una empresa municipal que generara perjuicios a los ciudadanos, fuera premiado con un cargo elegido por políticos, que permitiera mantener responsabilidades y salarios públicos a dicho político objetivamente negligente, ya que esta consideración ha sido concluida por un Juzgado de lo Mercantil.

Vivimos tiempos en los que la credibilidad y legitimidad de las instituciones se percibe de forma negativa entre los ciudadanos, precisamente por una gestión despótica de las mismas, que parecieran tener como fin satisfacer los intereses de la política, y no de los españoles.

Por todo ello desde las responsabilidades públicas que ostentamos debemos condenar y rechazar procesos como el que ha llevado a doña Natalia de Andrés a ostentar un cargo sufragado por todos los ciudadanos, incluidos nuestros vecinos. Un cargo que por acuerdo de PP y PSOE, permite “premiar” con un nuevo puesto, elegido por los políticos, a quién está inhabilitada, representando un ejemplo por tanto de lo que no se debe hacer con el dinero e instituciones que deben ser de todos.

Aunque desde VOX Alcobendas entendemos que debe ser eliminada la FMM por representar un ejemplo de derroche de dinero público ineficaz, ante la gravedad de estos hechos, elevamos al Pleno las siguientes cuestiones:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas condena la decisión del XI Pleno de la Federación Madrileña de Municipios de elegir a doña Natalia de Andrés, ex Alcaldesa de Alcorcón inhabilitada por la justicia a administrar bienes ajenos públicos o privados, como Secretaria General adjunta de dicho organismo, con un sueldo de 95.232 euros de dinero público.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita a la Federación Madrileña de Municipios a que revoque la elección de doña Natalia de Andrés como Secretaria General adjunta de dicho organismo, y se proceda a apartar de dicho cargo, como ejemplo de coherencia y ejemplaridad en la función pública.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita asimismo a la Federación Madrileña de Municipios a que realice una modificación de sus Estatutos para que en ningún caso se permita elegir cargos para dicho organismo a ciudadanos que hayan sido condenados o/e inhabilitados como consecuencia de su gestión cuando ostentaban cargos públicos.

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas.”*

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	60/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 26 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM Vox, GM MM) y 1 abstención (GM AFCs).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=2289>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=3407>

B.1.2. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO AL “APOYO A LA CANDIDATURA DE ALCOBENDAS COMO CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2025”.

El Sr. Tortosa Alameda procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de abril 2024 y nº de registro de Plenos 133, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para su debate y ulterior aprobación si procede el siguiente ACTO DECLARATIVO bajo el título “Apoyo a la candidatura de Alcobendas como Ciudad Europea del Deporte 2025”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcobendas siempre ha sido una ciudad comprometida con el desarrollo deportivo y la promoción de un estilo de vida activo.

La candidatura de Alcobendas como Ciudad Europea del Deporte para el año 2025 representa una oportunidad para destacar nuestros logros y fortalezas en el ámbito deportivo, al igual que para implicar a los vecinos en la promoción de hábitos de vida saludables y valores deportivos.

La promoción del deporte tiene cuatro aspectos fundamentales para nuestra ciudad:

Primero: Salud y Bienestar.

El deporte no es solo una actividad física, sino también una fuente de salud y bienestar.

Alcobendas se enorgullece de sus modernas instalaciones deportivas, que brindan a nuestros ciudadanos la oportunidad de mantenerse activos y sanos.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	61/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Promover el deporte es invertir en la salud de nuestros vecinos. Desde los más jóvenes hasta los más mayores, todos pueden beneficiarse de la actividad física regular que ofrece nuestra ciudad, a precios económicos.

Segundo: Fomento de Valores.

El deporte enseña valores fundamentales como el trabajo en equipo, la disciplina, la perseverancia y el respeto.

Nuestros jóvenes deportistas aprenden a enfrentar desafíos, a superar obstáculos y a celebrar el éxito desde la máxima humildad.

Alcobendas debe continuar siendo una escuela de futuros campeones, no solo en términos de medallas, sino también como ciudadanos ejemplares.

Tercero: Desarrollo económico y turístico.

Los eventos deportivos atraen visitantes y generan actividad económica.

Alcobendas es cada fin de semana un destino deportivo de primer nivel, atrayendo a atletas, equipos, familiares y aficionados de toda Europa.

La inversión en infraestructura deportiva no solo beneficia a nuestros vecinos, sino también a nuestra economía local.

Cuarto: Educación y Formación.

Las escuelas y clubes deportivos desempeñan un papel crucial en la formación de nuestros jóvenes. Debemos apoyarlos y proporcionarles los recursos necesarios para cultivar el talento y la pasión por el deporte.

Alcobendas debe ser un lugar donde los sueños deportivos se hagan realidad, donde los niños puedan crecer como deportistas y como personas.

El deporte es más que competencia y trofeos. Es una herramienta poderosa para construir una ciudad más saludable y solidaria.

La ciudad de Alcobendas ha sido dos veces Premio Nacional del Deporte, y dos veces Premio Siete Estrellas del Deporte de la Comunidad de Madrid, y en una ocasión Ciudad Europea del Deporte.

La excelencia y los éxitos deportivos de nuestros clubes y deportistas locales afianzan la candidatura de Alcobendas a volver a ser Ciudad Europea del Deporte diez años después. Los datos resultan abrumadores:

En Alcobendas se pueden practicar 68 modalidades deportivas diferentes y muchos de nuestros clubes tienen equipos en la élite nacional e internacional. A modo de ejemplo:

- RUGBY MASCULINO: DIVISION HONOR
- VOLEYBAL FEMENINO: SUPERLIGA 1

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	62/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

- BALONMANO MASCULINO: DIVISION HONOR PLATA
- BALONMANO FEMENINO: 2º DIVISION
- BALONCESTO MASCULINO: LIGA EBA
- BALONCESTO FEMENINO: LF CHALLENGE
- HOCKEY PATINES FEMENINO: OK LIGA
- HOCKEY PATINES MASCULINO: OK PLATA
- TENIS DE MESA: 1º DIVISION NACIONAL
- FUTBOL AMERICANO: SERIE A 1º DIVISION NACIONAL
- WATERPOLO MASCULINO: 1º DIVISION NACIONAL
- WATERPOLO FEMENINO: 1º DIVISION NACIONAL
- PARATRIATLON: NIVEL INTERNACIONAL
- TAEKWONDO: NIVEL INTERNACIONAL
- ESGRIMA: NIVEL NACIONAL
- CHEERXPORT: NIVEL NACIONAL
- RAYO ALCOBENDAS: DIVISION DE HONOR JUVENIL

La ciudad de Alcobendas cuenta con más de 500.000 m2 en instalaciones deportivas, posicionando como una de las grandes ciudades de España con más metros cuadrados de espacios deportivos por número de habitantes.

Otro factor relevante es que en Alcobendas residen multitud de deportistas de élite llegados desde todo el mundo. Pero, la candidatura a Ciudad Europea del Deporte 2025 es también un respaldo al deporte de base, a la cantera local, que a lo largo de la historia ha aupado deportistas locales que han alcanzado logros destacados en sus respectivos deportes.

Sus trayectorias y medallas han contribuido al prestigio deportivo de Alcobendas. Hablamos de nombres como:

ANTELA PARADA DIAZ y OFELIA PARADA DIAZ (Patinaje artístico), AMAYA VALDEMORO MADARIAGA (baloncesto), MARIO SUAREZ MATA (Futbol), JESUS TORTOSA ALAMEDA y JESUS TORTOSA CABRERA (Taekwondo), JAVIER BEIRAN AMIGO (Baloncesto), JAIME NAVA DE OLANO (Rugby), ANA ARNAU CAMARENA (Gimnasia Rítmica), ALEJANDRO JIMENEZ (Atletismo), AZUCENA DIAZ (Atletismo), ANGEL CASTAÑO (Balonmano) o MARIA SILVELA (Pádel).

Actualmente, tenemos 2 deportistas residentes en Alcobendas clasificadas para los próximos JJOO de París 2024:

ANA ARNAU: GIMNASIA RITMICA

MICHELLE TAU: TAEKWONDO

Por todo lo expuesto, Alcobendas siempre estará al lado de la Salud y el Bienestar, del Fomento de Valores, del Desarrollo Económico y Turístico, de la Educación y la Formación, por eso el deporte es un factor fundamental que potenciar desde las instituciones públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno la siguiente

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	63/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

DECLARACIÓN

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento muestra su apoyo a la candidatura de la ciudad de Alcobendas como Ciudad Europea del Deporte 2025.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas declara su posición favorable a promover desde el deporte valores de respeto, superación y constancia; hábitos saludables y el bienestar de los vecinos; así como dinamizar la actividad económica y turística de la ciudad.

En Alcobendas, a 15 de abril del 2024

Marta Martín García
Portavoz del Grupo Municipal Popular.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 18 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM Vox, GM MM, GM AFCs) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=3439>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=4826>

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 07/03/2024 (Decreto nº 3459) al 11/04/2024 (Decreto nº 5300).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 07/03/2024 y el 26/03/2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=4869>

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	64/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



C.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA DEL ESTADO DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución de fecha 8 de abril de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº:

Asunto: Informe de morosidad 1er trimestre 2024

Interesado:

Fecha de iniciación: 08/04/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas referente a la dación de cuenta al Pleno del estado de morosidad del primer trimestre del 2024 del Ayuntamiento de Alcobendas, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación

Primero: Con fecha 08 de abril de 2024, el Tesorero ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones contractuales del Ayuntamiento de Alcobendas, que se adjunta como anexo a la presente propuesta

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al primer trimestre del año 2024, al objeto de su conocimiento y su tramitación oportuna.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales,

resolver lo siguiente

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	65/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Primero: Dar por conocido el Informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento de las obligaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al primer trimestre del año 2024.

Alcobendas a fecha de su firma digital

EL TESORERO
Fdo: Isidro Valenzuela Villarrubia

LA CONCEJAL DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fdo: Marta Martín García”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este documento ha sido firmado electrónicamente mediante certificado electrónico cualificado regulado en el Reglamento (UE) 910/2014 y en la Ley 6/2020, de 1 de noviembre. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=5284>

C.2.2. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS QUE HAN SUPERADO EL PLAZO DE TRES MESES DESDE LA ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS SIN QUE SE HAYA TRAMITADO EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (BASE 6 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA).

Vista la propuesta de resolución de fecha 08 de abril de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº: DCP -UC 2/2024

Dependencia: Órgano de Contabilidad y Presupuestos

Asunto: Dar cuenta al Pleno de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación

Fecha de iniciación: 03 de abril de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, referente al cumplimiento de la Base 6 de ejecución del presupuesto, “Información sobre ejecución presupuestaria”, en la que se determina que el titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos elaborará con periodicidad trimestral un estado demostrativo de la ejecución de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	66/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



Primero: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público en el que se establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Segundo: Desde el registro contable de facturas - Oficina de Gastos- se ha verificado la no tramitación del reconocimiento de la obligación de las facturas, con fecha de recepción igual o anterior al 31 de diciembre de 2023.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno Municipal de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 97 y siguientes, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), llevar y desarrollar la contabilidad financiera del Ayuntamiento y el seguimiento de la ejecución del Presupuesto municipal de acuerdo con las normas generales y las contenidas en las Bases de Ejecución, lo siguiente:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la relación de facturas existentes en el Registro Contable de Facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en dicho registro y no se ha tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

Alcobendas a fecha de su firma digital

*Firma 1:
La titular del Órgano de Contabilidad y
Presupuesto.
Fdo: Gemma María Arribas Martín*

*Firma 2:
La Concejala Delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio.
Fdo: Marta Martín García*

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=6510>

C.2.3. DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023.

Vista la propuesta de resolución de fecha 10 de abril de 2024 y elevada a este Pleno por la Primera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	67/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor a elaborar un Plan anual de control financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor, y teniendo en cuenta que también hace referencia a que el Plan Anual de control financiero será modificado por otras razones debidamente ponderadas:

Primero.- Se da cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero modificado elaborado para el ejercicio 2023.

Segundo.- Se procederá por la Intervención General a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla

Primer Teniente de Alcalde Concejala
Delegada de Economía, Contratación y
Patrimonio
Marta Martín García.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=6961>

C.2.4. DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE CONTROL DE LAS CAJAS FIJAS 2023.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 10 de abril de 2024 y elevada a este Pleno por la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME ANUAL DE CONTROL DE CAJAS FIJAS 2023

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	68/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión del informe anual referido en el artículo 15.6 de la citada norma, y en un punto adicional un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija:

Primero.- Se da cuenta al Pleno del Informe Anual de Control de Cajas Fijas 2023.

Segundo.- Se procederá por la Intervención General a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla

Primer Teniente de Alcalde
Concejal Delegado de Economía,
Contratación y Patrimonio
Marta Martín García.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**C.2.5. DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE CONTROL DE LA
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES EN EL EJERCICIO 2023.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 10 de abril de 2024 y elevada a este Pleno por la Primera Teniente de Alcalde, Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME ANUAL DE CONTROL DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL EJERCICIO 2023

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 14.4 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, que establecen que la Intervención General debe efectuar el control y evaluación de los resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos de subvenciones:

Primero.- Se da cuenta al Pleno del Informe Anual de Control de la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones en el ejercicio 2023.

Segundo.- Se procederá por la Intervención General a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	69/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Alcobendas a fecha de su firma digital

Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla

Primer Teniente de Alcalde
Concejal Delegado de Economía,
Contratación y Patrimonio
Marta Martín García”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=7049>

C.2.6. DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS 2023, PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y RESOLUCIONES OBJETO DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 10 de abril de 2024 y elevada a este Pleno por la Primera Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME ANUAL ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS 2023, PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y RESOLUCIONES OBJETO DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, la inclusión de un informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados:

Primero.- Se da cuenta al Pleno del mencionado Informe Anual de Acuerdos Contrarios a Reparos 2023, principales anomalías en materia de ingresos y resoluciones objeto de omisión de la Función Interventora.

Segundo.- Se procederá por la Intervención General a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	70/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

*Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla*

*Primer Teniente de Alcalde
Concejal Delegado de Economía,
Contratación y Patrimonio
Marta Martín García.”*

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=7188>

C.2.7. DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 10 de abril de 2024 y elevada a este Pleno por la Primera Teniente de Alcalde Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS EJERCICIO 2023

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor a elaborar con carácter anual el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Primero.- Se da cuenta al Pleno del Informe resumen de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas por la Intervención en el ejercicio 2023.

Segundo.- Se procederá por la Intervención General a su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la aplicación “Registro de Información de Control de Entidades Locales”, RICEL y a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

*Interventora General
Beatriz Rodríguez Puebla*

*Primera Teniente de Alcalde
Concejalía Delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio
Fdo: Marta Martín García.”*

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	71/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

El Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2.8. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 5203 DE 10 DE ABRIL SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 12 de abril de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL.

Expediente nº: DCP_ LP - 2023

Asunto: Dar cuenta al Pleno del decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2023

Fecha de iniciación: 11 de abril de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Economía referente a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, correspondiente al ejercicio 2023 fue aprobada por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 5203/2024 de 10 de abril.

Segundo: El artículo 90.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, establece que de la Liquidación de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los organismos autónomos de ella dependientes, una vez efectuada su aprobación por el Presidente de la Corporación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: El artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también señala que de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integren el Presupuesto General se da cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 90.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, así como el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	72/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

PRIMERO. - Dar cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación del presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía-Presidencia número 5203 de 10 de abril de 2024, sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023:

Decreto de Alcaldía-Presidencia número 5203 de 10 de abril de 2024, sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

"En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el estado de la liquidación del Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS del ejercicio 2023 que presenta el siguiente resumen a 31 de diciembre:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

Periodo: 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	176.430.180,58	165.038.791,11		11.391.389,47
b) Operaciones de capital	-3.599.133,28	22.873.341,52		-26.472.474,80
	172.831.047,30	187.912.132,63		-15.081.085,33
1. Total operaciones no financieras (a+b)	95.750,00	94.750,00		1.000,00
2. c) Activos financieros	0,00	8.524.920,34		-8.524.920,34
d) Pasivos financieros	95.750,00	8.619.670,34		-8.523.920,34
3. Total operaciones financieras (c+d)	172.926.797,30	196.531.802,97		-23.605.005,67
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			35.927.722,29	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				34.788.594,03
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				14.753.733,96

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
Observaciones	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Url De Verificación	Página		73/99	
	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	55.962.582,36
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	32.357.576,69

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Periodo: 2023

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		103.616.993,04		113.179.671,99
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		69.841.667,39		86.486.438,54
430	- (+) del Presupuesto corriente	15.342.311,13		42.862.001,34	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	51.603.606,89		40.624.400,95	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.895.749,37		3.000.036,25	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		40.068.305,27		41.529.747,46
400	- (+) del Presupuesto corriente	14.753.450,49		15.868.346,94	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	271.616,61		242.714,38	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	25.043.238,17		25.418.686,14	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-10.137.149,32		-9.371.737,12
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.805.718,53		9.444.204,37	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	668.569,21		72.467,25	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		123.253.205,84		148.764.625,95
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	II. Saldos de dudoso cobro		34.635.101,79		31.511.978,56

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	74/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982			
	III. Exceso de financiación afectada	54.235.339,31	75.464.822,82
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	34.382.764,74	41.787.824,57

C) REMANENTES DE CRÉDITO

Periodo: 2023

REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
19.152.284,95	17.101.629,43	36.253.914,38	34.900.701,15	14.470.456,86	49.371.158,01

Alcobendas a fecha de su firma digital

TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Fdo: Gemma Maria Arribas Martín

CONCEJAL DELEGADA DE
ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y
PATRIMONIO
Fdo: Marta Martín García”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2.9. DAR CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL DE 2023 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Visto el informe emitido por la Subdirección General de Gobernanza y Excelencia de fecha 31 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

1. ESTADÍSTICAS GENERALES

Los datos generales que se ofrecen en este informe corresponden al año 2023.

Este informe se elabora con la estructura y contenidos aprobados en la reunión de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones (CESYR) de 7 de septiembre de 2016 y con las modificaciones introducidas en la reunión del 21 de noviembre de 2019.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	75/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

	TOTAL 2022	% VAR.	TOTAL 2023	% VAR.
Nº Suger. Y Reclamaciones(*):	2.555		3.017	18,1%
Resueltas:	2.539	99,4%	2.933	97,2%
Pendientes	16	0,6%	84	2,8%
Resueltas con carta de demora:	595	23,4%	788	26,9%

(*) No se incluye el asunto "Bajas y Devoluciones"

RESUELTAS

TIPO DE RESPUESTA	TOTAL 2022	% VAR.	TOTAL 2023	% VAR.
Positivas y en plazo:	1.436	56,6%	1.565	53,3%
Positivas fuera de plazo:	537	21,1%	686	23,4%
Total positivas	1.973	77,7%	2.25173	76,7%
Negativas:	566	22,3%	682	23,3%
Total resueltas	2.539	100,0%	2.933	100,0%

PLAZO DE RESOLUCIÓN	TOTAL 2022	% VAR.	TOTAL 2023	% VAR.
En plazo: <= 10 días	1.878	74,0%	2.050	69,9%
Entre 11-30 días:	563	22,2%	651	22,2%
> 30 días	98	3,8%	232	7,9%
Total:	2.539	100,0%	2.933	100,0%

Del análisis de los datos estadísticos expuestos anteriormente se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Nº de reclamaciones recibidas y resueltas

Hay que destacar que se han recibido en 2023 un total de 3.017 sugerencias y reclamaciones, lo que representa un aumento del 18,1% sobre 2022, año en el que se recibieron 2.555 reclamaciones. Destaca en este aumento, las quejas en la Delegación de Educación y Participación Ciudadana y en la Delegación de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad. En el apartado 7 se puede ver la evolución.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	76/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



Del total recibido, se han resuelto un 97,2% a 31 de diciembre de 2023, porcentaje algo inferior al del año anterior, que fue de un 99,4%. De acuerdo con lo establecido en la reunión de la CESYR de 11 de mayo de 2016, no se incluyen dentro del total de las 3.017 reclamaciones aquellas con el asunto “bajas y devoluciones” que han ascendido a 534.

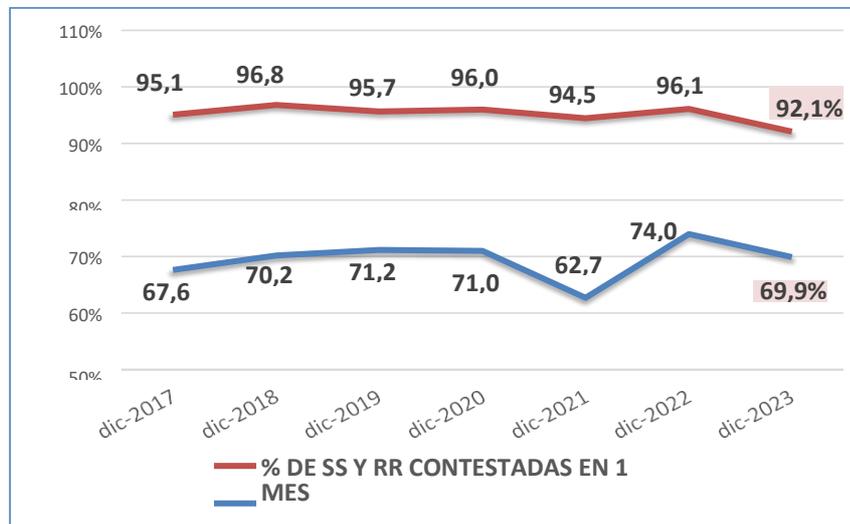
Respuestas en plazo

El porcentaje de respuestas dentro del plazo de 10 días ha disminuido en 4 puntos porcentuales desde un 74,0% en 2022 a un 69,9% en 2023. Se puede comprobar esta evolución en el Gráfico1 más abajo.

Respuestas en 30 días

El porcentaje de reclamaciones resueltas en el plazo de un mes se ha situado en un 92,1%, porcentaje inferior al de 2022 que fue de un 96,1%. (Ver gráfico 1).

Gráfico 1



Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Url De Verificación	Página		77/99	
	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

2. TIPO Y CANALES DE ENTRADA Y SALIDA

CANALES DE ENTRADA-2023		
	2022 %S/TOTAL	2023 %S/TOTAL
Impreso	30,5%	28,8%
Web/email	56,9%	60,6%
Teléfono	6,8%	6,4%
Carta	0,5%	0,7%
Otros	5,3%	3,5%
TOTAL:	100,0%	100%

CANALES DE CONTESTACION -2023		
	2022 %S/TOTAL	2023 %S/TOTAL
E-mail	81,6%	82,0%
Teléfono	8,7%	8,3%
Carta	8,8%	9,6%
Otros	0,9%	0,1%
TOTAL:	100,0%	100,0%

CLASIFICACION POR TIPO-2023		
	2022 %S/TOTAL	2023 %S/TOTAL
Sugerencias	21,1%	18,7%
Reclamaciones	74,0%	77,4%
Felicitaciones	4,9%	3,9%
TOTAL:	100,0%	100,0%

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Url De Verificación	Página		78/99	
	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Gráfico 2

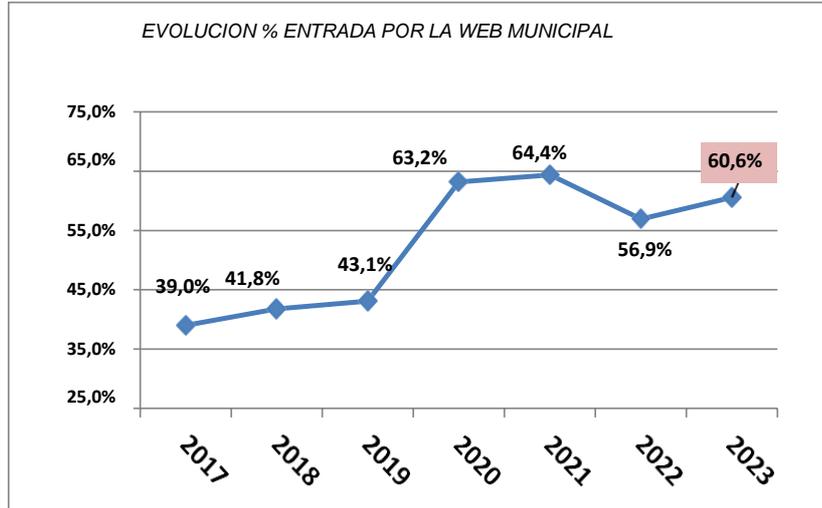
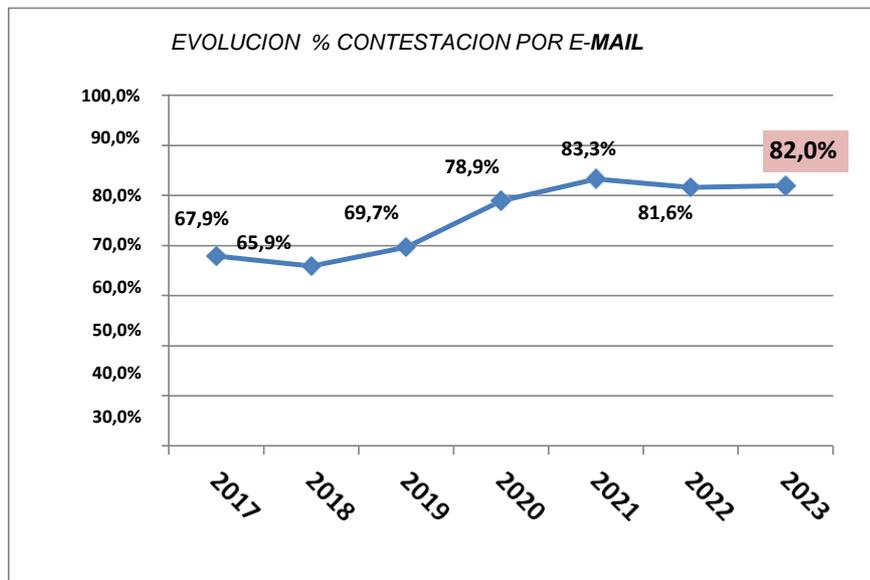


Gráfico 3



Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	79/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



Canales de entrada

En 2023, el canal de entrada más utilizado sigue siendo la página web municipal con un 60,6%, superior al 56,9% de 2022, y en línea con los porcentajes de 2020 y 2021, años que se caracterizaron por un aumento de más de 20 puntos del porcentaje de reclamaciones recibidas por vía telemática. En el gráfico 2 anterior se puede ver esta evolución.

Canales de contestación

En cuanto a los canales de contestación, el canal más utilizado es el email, con un 82,0%, muy similar al 81,6% de 2022. La permanencia en estos porcentajes tan elevados supone un menor tiempo de recepción de la respuesta por parte del ciudadano. En el gráfico 3 de la página anterior se puede ver esta evolución.

3. NUMERO Y SITUACION DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS EN 2023

DELEGACION	RECIBIDAS TOTAL 2023	PTES. RESOL. TOTAL 2023	RESUELTAS TOTAL 2023	% RESOL.
ALCALDIA - PRESIDENCIA	20	0	20	100,0%
SEGURIDA , PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS	572	3	569	99,5%
CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	128	4	124	96,9%
CONCEJALIA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	152	0	152	100,0%
DEPORTES	775	19	756	97,5%
FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL	123	2	121	98,4%
GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD	842	46	796	94,5%
TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TRANSPARENCIA Y CALIDAD	154	8	146	94,8%
URBANISMO, VIVIENDA Y GESTION DETALENTO	59	0	59	100,0%
DISTRITO CENTRO, JUVENTUD , INFANCIA Y ADOLESCENCIA	46	0	46	100,0%
CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	70	2	68	97,1%
DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO	11	0	11	100,0%
DISTRITO URBANIZACIONES Y COOPERACIÓN	3	0	3	100,0%
EMARSA	55	0	55	100,0%
EMVIALSA	3	0	3	100,0%
SOGEPIMA	4	0	4	100,0%
TOTAL RECLAMACIONES 2023:	3.017	84	2.933	97,2%

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Url De Verificación	Página		80/99	
https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==				

4. NUMERO Y SITUACION DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES POR DISTRITOS

En cuanto a las sugerencias y reclamaciones recibidas en 2023 clasificadas por distrito de residencia del ciudadano reclamante, destaca en primer lugar el Distrito Norte con un 44,5% del total, seguido del Distrito Centro con un 29,7%, porcentajes similares a los de 2022. Las reclamaciones de ciudadanos de fuera de Alcobendas, suponen un 13,2% del total.

DISTRITO	2022 Nº. SS Y RR	2022 % S/TOTAL	2023 Nº. SS YRR	2023 % S/TOTAL
FUERA DE ALCOBENDAS	334	13,1%	398	13,2%
EMPRESARIAL	24	0,9%	37	1,2%
CENTRO	667	26,1%	897	29,7%
NORTE	1.240	48,5%	1.342	44,5%
URBANIZACIONES	290	11,4%	343	11,4%
TOTAL SS Y RR:	2.555	100,0%	3.017	100,0%

5. USO DE LA CARTA DE DEMORA Y PLAZOS DE TRAMITACION DE LAS SS Y RR

Carta de demora

En 2023 se han enviado 788 cartas de demora, lo que supone un 89,2% del total de las sugerencias y reclamaciones que han excedido de los 10 días de plazo sin haberse contestado (en torno al 27% del total). Esto supone un aumento de un 32,4% del número de cartas de demora enviadas sobre el año 2022, en el que se enviaron 595. Esto se produce por la bajada del porcentaje de respuestas en plazo de 10 días, lo que hace que se envíe un mayor número de cartas de demora.

Plazos de tramitación

Los plazos de tramitación de las reclamaciones se miden por la diferencia entre la fecha de recepción y la fecha de alta en la aplicación. En este sentido, el número de sugerencias y reclamaciones con una diferencia superior a 3 días ha sido de 145, lo que supone un 4,8% del total. En 2022 fueron 139, lo que supuso un 5,4% del total. En 2020 supusieron un 4,4% del total. En 2019 fue un 7,7% del total; en 2018 fue un 9,5% y en 2017 fue un 10,9% del total.

6. RELACION DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PENDIENTES DE RESPONDER AL FINAL DEL AÑO

A 31 de diciembre de 2023, quedaron 84 sugerencias y reclamaciones pendientes de contestar de las presentadas en todo el año 2023. El valor es superior al de 2022 y 2021, con 16 y 13 reclamaciones respectivamente. En el cuadro del apartado 3 anterior, se puede ver el desglose por Delegaciones de las reclamaciones pendientes. La evolución de los últimos años se detalla en el gráfico 4.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	81/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Gráfico 4

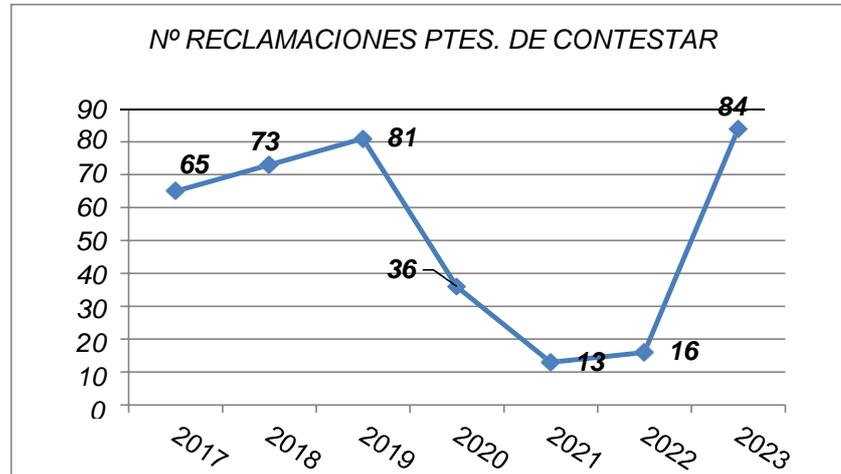
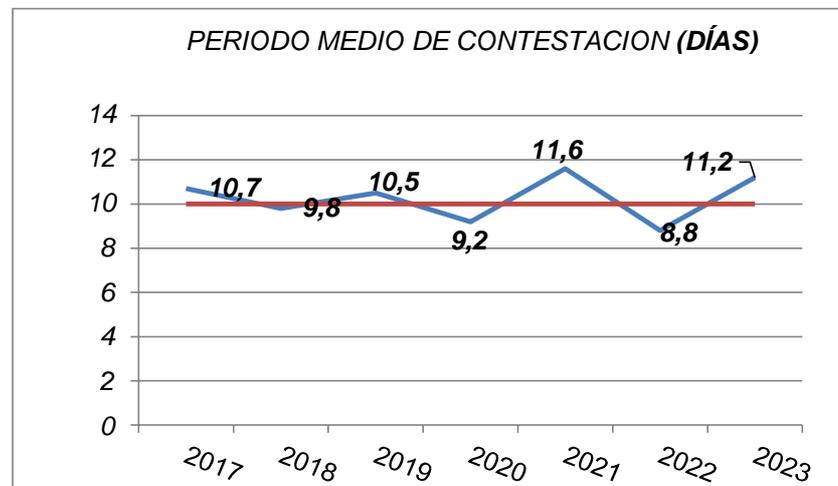


Gráfico 5



RECLAMACIONES PENDIENTES DE CONTESTAR

De esas 84 sugerencias y reclamaciones, a la fecha del presente informe, quedan 19 reclamaciones pendiente de contestar.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Url De Verificación	Página		82/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Nº	ENT. RESPONSABLE	FECHA RECEPCIÓN
119934	MEDIO AMBIENTE	28/12/2023
119845	MEDIO AMBIENTE	18/12/2023
119800	MEDIO AMBIENTE	13/12/2023
119216	VIAS PUBLICAS	18/10/2023
119575	VIAS PUBLICAS	18/11/2023
119745	VIAS PUBLICAS	08/12/2023
119947	VIAS PUBLICAS	29/12/2023
119637	SISTEMAS	21/11/2023
119638	SISTEMAS	23/11/2023
119644	SISTEMAS	25/11/2023
120031	SISTEMAS	28/12/2023
119600	SISTEMAS	20/11/2023
119045	SISTEMAS	06/10/2023
119651	SISTEMAS	23/11/2023
120030	SISTEMAS	28/12/2023
119933	SISTEMAS	28/12/2023
119932	SISTEMAS	28/12/2023
119639	SISTEMAS	23/11/2023
119640	SISTEMAS	23/11/2023

El periodo medio de contestación en 2023 ha sido de 11,2 días, superior al de 2022, que fue de 8,8 días y al compromiso de respuesta en 10 días. Este aumento se debe al aumento en el plazo de tramitación de las reclamaciones de algunas delegaciones. Las únicas delegaciones que tienen un plazo de respuesta superior a los 10 días han sido la Delegación de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad, con 18,7 días de media; la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Gestión del Talento, con 18,0 días de media; y la Delegación de Transformación Digital, Transparencia y Calidad, con 14,3 días de media. Se puede ver la evolución de los últimos años en el [gráfico 5](#).

7. EVOLUCION DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES POR DELEGACIONES (EN PORCENTAJE)

DELEGACION	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ALCALDIA - PRESIDENCIA (Desde 2021 a junio 2023 con Seguridad Ciudadana y Urbanismo)	1,7%	1,1%	0,8%	2,9%	9,2%	7,2%	0,7%
SEGURIDAD , PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS	12,7%	13,0%	13,6%	13,4%	9,3%	10,8%	19,0%
CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	13,0%	11,2%	7,6%	5,1%	4,7%	4,5%	4,2%
EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	-	-	4,5%	3,6%	2,6%	3,0%	5,0%
DEPORTES	38,1%	32,9%	30,1%	33,5%	26,9%	32,1%	25,7%
FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL	8,6%	11,5%	8,0%	3,8%	2,4%	2,9%	4,1%
GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD	18,4%	23,4%	23,1%	23,4%	31,2%	24,1%	27,9%
TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TRANSPARENCIA Y CALIDAD	-	-	-	-	-	-	5,1%
URBANISMO, VIVIENDA Y GESTION DE TALENTO	1,4%	1,8%	1,0%	2,1%	-	-	2,0%

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Url De Verificación	Página		83/99	
	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

DISTRITO CENTRO, JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	-	-	-	-	-	-	1,5%
ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	-	-	-	-	-	-	2,3%
DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO	-	-	-	-	-	-	0,4%
DISTRITO URBANIZACIONES Y COOPERACIÓN	-	-	-	-	-	-	0,1%
EMARSA	0,6%	0,4%	0,5%	1,5%	1,5%	1,4%	1,8%
EMVIALSA	0,4%	0,3%	0,2%	0,0%	0,1%	0,0%	0,1%
SOGEPIMA	0,1%	0,3%	0,4%	0,1%	0,3%	0,1%	0,1%

NOTA: En junio de 2019, octubre de 2021 y junio de 2023 se modificaron algunas Delegaciones

8. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES MAS RELEVANTES EN EL 4º TRIMESTRE DE 2023

En el cuadro siguiente se ofrece una relación de las sugerencias y reclamaciones más relevantes del 4º trimestre de 2023 agrupadas por delegación y unidad responsable.

Tal y como se aprobó en la reunión ordinaria de la CESYR de 21 de noviembre de 2019, se detallan aquellas reclamaciones/sugerencias que consideramos más relevantes y reiteradas por los vecinos, de las cuales realizaremos un seguimiento de su resolución en el siguiente informe. A tal efecto, el criterio a considerar es:

- Aquellas que tienen un mayor impacto social en los vecinos
- Aquellas en las que se observa una mayor reiteración en el tiempo.

Con estos criterios, en el Informe del 1er. Trimestre de 2024 se realizará el seguimiento de las respuestas dadas a las reclamaciones que consideramos más relevantes de este 4º trimestre y que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	84/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

DELEGACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
CONCEJALÍA DELEGADA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD	MEDIO AMBIENTE	QUEJAS POR DEFICIENTE LIMPIEZA VIARIA
		CUBOS DE BASURA ROTOS O EN MAL ESTADO
		QUEJAS POR EL RUIDO DE LA BARREDORA DE AIRE Y POR LOS HORARIOS DE RECOGIDA DE LOS CAMIONES DE BASURA
	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	ILUMINACION NAVIDEÑA DEFICIENTE, SIN ARBOL DE NAVIDAD EN EL CENTRO
CONCEJALIA DELEGADA DE CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	MEDIATECAS	QUEJAS VARIAS MEDiateca PABLO IGLESIAS: CORTES LUZ, CLIMATIZACIÓN, WIFI
CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES	MANTENIMIENTO E INF. NORTE Y SUR	TEMPERATURA DEL AGUA EN PISCINAS Y VESTUARIOS DE AMBOS POLIDEPORTIVOS
	MANTENIMIENTO E INSTALACIONES	FALTA DE MANTENIMIENTO Y GOTERAS EN EL PABELLON DE LOS SUEÑOS
	INSTALACIONES NORTE	SOLICITAN REAPERTURA SALA LECTURA DE VALDELASFUENTES
CONCEJALIA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	EDUCACION	RETRASO E INSEGURIDAD EN LAS OBRAS DE MEJORA DEL COLEGIO SEIS DE DICIEMBRE
CONCEJALIA DELEGADA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TRANSPARENCIA Y CALIDAD	SISTEMAS INFORMÁTICOS	MAL FUNCIONAMIENTO DEL WIFI EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

9. SEGUIMIENTO DE LAS MAS RELEVANTES DEL 3er. TRIMESTRE DE 2023

A continuación, se detalla la respuesta dada al ciudadano a las reclamaciones más relevantes del 3er. Trimestre de 2023, incluidas en el Informe Trimestral del 3T 2023.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Url De Verificación	Página		85/99	
	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

DELEGACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
CONCEJALÍA DELEGADA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD	MEDIO AMBIENTE	QUEJAS POR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES	Se abren incidencias comunicando la falta de limpieza o las actuaciones a realizar por el servicio de jardinería. En referencia a los baños públicos averiados, se indica que, debido al vandalismo, hubo que reponer algunas piezas que se han demorado en la entrega y sustitución. Respecto a los olores del arroyo de la vega, se indica que has sido producidos por atascos debido a las intensas lluvias. Desde el ayuntamiento en colaboración con el canal de Isabel II se ha realizado una limpieza del cauce y una revisión de la red de saneamientos.
		QUEJAS POR DEFICIENTE LIMPIEZA VIARIA	Se da traslado al servicio de limpieza y recogida de residuos para la limpieza de las zonas afectadas
		CAMBIO POR DETERIORO Y PETICION DE REUBICACION DE CONTENEDORES DE BASURA	Se gira visita para ver el estado de los contenedores, en los casos de no ser viable el arreglo, se informa de la sustitución de los mismos. En cuanto a la reubicación de contenedor, se informa en algunos casos que no es posible su reubicación
CONCEJALIA DELEGADA DE CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	MEDIATECAS	CIERRE TEMPORAL PABLO IGLESIAS POR CORTES LUZ	Se les informa que el cierre ha sido producido por un corte de suministro eléctrico temporal producido por una avería, disculpándose por las molestias ocasionadas.
CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSTALACIONES DEPORTIVAS SUR	DESCONTENTO CIERRE INSTALACION POR PARADA TECNICA Y RECLAMO DEVOLUCION PARTE ABONO DEPORTE	Debido al cierre del spa, no da lugar a la devolución del importe del abono de deporte. Se le insta a que solicite unos vales de spa, en las oficinas de Valdelasfuentes.
CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO CENTRO, JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	QUEJA MALA CALIDAD DE LA COMIDA EN COLONIAS DE VERANO	Se informa de la prohibición de la utilización de las cocinas del colegio, contratando el servicio de catering. El menú está elaborado y desarrollado por el servicio de salud del ayuntamiento. Un día en concreto se notificó escasez en la comida para los monitores/as, pero no consta que ningún día los menores tuvieran disminución de la ración establecida.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
Observaciones	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Url De Verificación	Página		86/99	
	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

		FELICITACIONES ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO	Agradecieron la felicitación recibida sobre su experiencia en el campamento y comunicándoles el traslado de esta a las personas responsables del campamento
CONCEJALIA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	QUEJAS POR NO RENOVACIÓN CONTRATO PROFESOR DE GUITARRA	Se piden disculpas y se informa que, debido a la jubilación, se realizó un llamamiento a la primera persona que figuraba en la lista de empleo, la cual renuncio por motivos personales y tuvo que realizarse otro expediente de contratación.
CONCEJALIA DELEGADA DE SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS	POLICIA LOCAL	QUEJAS POR RUIDOS Y MOLESTIAS EN LA CALLE HASTA ALTAS HORAS	Se les informa que la Policía Local comprobará y actuará al respecto sobre las molestias referidas
CONCEJALÍA DELGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE TALENTO	GESTIÓN DE PERSONAL	MALA GESTIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LOS MONITORES DE LAS COLONIAS	Se piden disculpas por los retrasos en los pagos de retribuciones y los perjuicios ocasionados y se intentó solucionar y abonar la nómina en días posteriores.

10. INFORMACION A INCLUIR POR INDICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA CESYR

En cumplimiento del art. 7 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (CESYR), se informa que en el año 2023 no se ha presentado ninguna reclamación ante la CESYR.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento para la información que se debe incluir en el presente Informe Anual de 2023, se hace constar que todas las sugerencias y reclamaciones presentadas han sido admitidas, no rechazándose ninguna, ni siendo necesario realizar ningún acto de investigación sobre ninguna de ellas.

Subdirección General de Gobernanza y Excelencia
Alcobendas, 31 de enero de 2024

Visto el informe anual correspondiente al año 2023, emitido por la Dirección General competente, se propone su aprobación a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Fdo. Juan Alberto Polo Fernández.
Subdirección General de Gobernanza y Excelencia”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	87/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=7648>

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

C.3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID RELATIVA A LA "CREACIÓN DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN ALCOBENDAS".

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 12 de abril de 2024 y nº de registro de Plenos 127, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción:

CREACIÓN DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN ALCOBENDAS

Un Jardín Terapéutico, a diferencia de un jardín tradicional, contiene elementos técnica y estratégicamente dispuestos de cara a favorecer un objetivo terapéutico específico, Se desarrolla con distintos módulos orientados, entre otros a aspectos como el espació, la estimulación, la socialización y el respeto.

Estos espacios no sólo proponen una interacción directa con la naturaleza, sino que se nutren de esta para desarrollar aspectos físicos, psicológicos y socio-emocionales del individuo.

Los jardines terapéuticos son un punto de encuentro para el ciudadano y especialmente para los Mayores y personas con capacidades diferentes. generando las condiciones para vivir con buena salud y una alta calidad de vida en la vejez, fomentando la prevención y la promoción de la salud.

En función de los resultados científicos publicados, los beneficios de un Jardín Terapéutico son: mejoras en la motricidad, en el equilibrio, en la coordinación muscular, en respuestas sensoriales, reduce los niveles de ansiedad, de estrés y los síntomas físicos asociados a los mismos como la presión sanguínea. Incrementa también la memoria, los niveles de atención, los niveles de empoderamiento y de autoestima, así como los niveles de socialización, de inserción social de pacientes disgregados o excluidos por sus patologías, y supone un entrenamiento para la reintegración laboral.

Alcobendas está en la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, que son un colectivo de población prioritario, todavía con más importancia tras el impacto que han sufrido con el confinamiento y efectos en la salud física y emocional tras el confinamiento de la COVID-19.

Es preciso señalar que en la estimación de los próximos cinco años está previsto un

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	88/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

envejecimiento significativo de la población de Alcobendas.

Un Jardín terapéutico es un proyecto dirigido sobre todo a promocionar la autonomía personal de las personas mayores y con limitaciones funcionales, manteniendo y reforzando sus capacidades cognitivas, al tiempo que evita la soledad y el aislamiento social. Convierte a los espacios ajardinados públicos en espacios terapéuticos.

Con la reapertura de los centros de mayores hemos constatado que muchas personas se muestran todavía reticentes a permanecer en espacios cerrados. Este proyecto facilitaría la participación y activación de las personas mayores más reticentes a acudir a terapias en espacios interiores.

Un jardín terapéutico en Alcobendas daría visibilidad a las acciones de estimulación realizada por las profesionales del servicio de personas mayores, visibilizaría el compromiso municipal con la población mayor, daría también servicios a las asociaciones y personas con capacidades diferentes y estimularía a la participación de nuevos ciudadanos por la tranquilidad, bienestar y relajación que produce la relación con la naturaleza y aumentaría la autoestima de los participantes contribuyendo a mejorar el estado de ánimo en general.

MOCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Más Madrid Alcobendas insta al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se apruebe la construcción y gestión integral futura de un jardín terapéutico en Alcobendas, pudiéndose reformar las instalaciones de algún parque público existente, de los cuales algunos ya tienen proyectado una reforma de mejora integral como el parque de Castilla la Mancha, o como una instalación nueva.

SEGUNDO. Se desarrolle un plan de uso terapéutico de este jardín a través del área de bienestar social, incidiendo en la coordinación con el Servicio de Mayores, y la cooperación con asociaciones de carácter social, además de cualquier otra área que se determine por los servicios técnicos.

Presentado para el pleno del 25 de abril de 2024

Mariano Cañas Velasco
Portavoz de Más Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=7837>

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	89/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=8902>

C.3.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "EL USO DEMOCRÁTICO Y PLURAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS".

La Sra. Martínez Concejo procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de abril de 2024 y nº de registro de Plenos 134, Moción que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a “El uso democrático y plural de los medios de comunicación públicos del Ayuntamiento de Alcobendas” que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalidad de los medios de comunicación públicos debe ser la de informar a la ciudadanía respetando los principios democráticos de veracidad, pluralidad, objetividad, transparencia e imparcialidad.

Considerando lo establecido en el artículo 20.3 de la Constitución Española donde se enuncian los principios, derechos y obligaciones en los medios de comunicación públicos, estos deberían facilitar el acceso a los diferentes grupos sociales y políticos y garantizar la representación de la diversidad de ideas y opiniones de nuestra sociedad.

Es preocupante y vergonzoso ver que, en este mandato municipal, los medios de comunicación de nuestro Ayuntamiento se han convertido en herramientas propagandísticas sin ningún tipo de complejos, sesgando información a los vecinos y vecinas, ocultando información, relatando medias verdades, promocionando mentiras y buscando sólo mejorar la imagen de la alcaldesa del Partido Popular, en un acto de puro marketing político.

Podemos observar como de manera sistemática en cuentas institucionales de Facebook, X e Instagram, así como en la página web y en la revista municipal “Sietedías”, se difunden mensajes partidistas que nada tienen que ver con la gestión o el día a día de nuestra ciudad. Además, se han detectado intentos de cambiar la imagen corporativa de color verde, que simboliza nuestro municipio, en los logotipos institucionales, por el color azul corporativo del Partido Popular. Bajo nuestro punto de vista, se han cruzado líneas rojas que nunca antes, independientemente del partido político que gobernara, se habían traspasado. Un ejemplo reciente es el apoyo que desde la cuenta de Instagram de la Policía Local de Alcobendas se hizo a una publicación partidista publicada desde la cuenta personal de Rocío García Alcántara. Todo ello sin olvidar la ya normalizada práctica de difundir y publicar en las cuentas institucionales publicaciones personales de la alcaldesa.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcántara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	90/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Además, son muchos los vecinos y vecinas, así como asociaciones, que nos han transmitido su preocupación sobre el deterioro de los espacios destinados a estos colectivos en la revista municipal "Sietedías". Entre las quejas nos hemos encontrado con retrasos en las publicaciones de actos, "olvidos" en la comunicación de ciertos eventos, así como la escasa promoción que se les da a los miembros de las asociaciones en las imágenes que se utilizan, ya que solo les preocupa que salga el gobierno del Partido Popular.

Consideramos que la transparencia es un principio fundamental en la gestión de la Administración Pública y debe reflejarse en el uso de los medios de comunicación públicos. Sin embargo, hemos observado una falta de transparencia evidente en el gobierno del Partido Popular. Recientemente, solicitamos la actualización del listado de órganos directivos para que este sea accesible para todos los vecinos y vecinas. Además, hace unos días, denunciemos que el Periodo Medio de Pago a proveedores no se ha actualizado en los últimos cuatro meses. Es alarmante que el gobierno actual continúe ocultando información importante a los ciudadanos.

En lo que respecta a la dinámica entre los diferentes partidos políticos, los grupos políticos que no estamos en el gobierno hemos sufrido una significativa disminución en el espacio asignado para la columna de portavoces en la publicación municipal "Sietedías".

Creemos que estas circunstancias contribuyen a un deterioro de los principios democráticos en el funcionamiento del Ayuntamiento de Alcobendas y representan una muestra de autoritarismo por parte de la alcaldesa.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente Moción al Pleno del Ayuntamiento, para el debate y posterior votación de los siguientes puntos:

Punto 1: Una ampliación del espacio designado para la columna de portavoces en el "Sietedías", con el objetivo de asegurar que todos los partidos políticos, que representamos a la ciudadanía, tengamos la oportunidad de expresar nuestras ideas y opiniones de manera completa. Asimismo, demandamos que esta sección no se limite únicamente a los Plenos Ordinarios, sino que también se extienda a los Plenos Extraordinarios, cada vez más frecuentes.

Punto 2: Que se informe a todos los vecinos y vecinas de todas las iniciativas presentadas por los distintos los grupos políticos, independientemente de si estas se aprueban o no, sean Mociones o Actos Declarativos o de cualquier tipo que permite el Reglamento Orgánico del Pleno.

Punto 3: Que no se vete la información proveniente de distintas entidades, como las asociaciones, simplemente porque no concuerden con los posicionamientos del Partido Popular.

Punto 4: Que los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcobendas recuperen la gestión profesional de las diferentes redes sociales y medios de comunicación institucionales, para garantizar una mayor objetividad e imparcialidad en sus publicaciones, sin que se vean presionados por responsables políticos.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	91/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Punto 5: Respetar la imagen corporativa de color verde, que simboliza nuestro municipio, en los logotipos institucionales, frente a los intentos del gobierno municipal de modificarlos, sin respetar el sentido histórico del color verde en los símbolos de nuestra ciudad.

*Ángel Sánchez Sanguino
Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista”.*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (GM Socialista, GM Vox, GM MM) y 14 votos en contra (GM Popular, GM A FCs).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=8915>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=11196>

C.3.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA “INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR PARA QUE LLEVE A CABO UNA REFORMA COMPLETA Y EFICIENTE DEL CAMPO DE ENTRENAMIENTO DE FÚTBOL AMERICANO DEL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO.”

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de abril de 2024 y nº de registro de Plenos 135, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 17 de abril de 2024

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Instar al equipo de gobierno del Partido Popular para que lleve a cabo una reforma completa y eficiente del campo de entrenamiento de fútbol americano del polideportivo José Caballero

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es necesario explicar a este Pleno la importancia que para nuestra ciudad y sus habitantes tiene el Deporte en general.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	92/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

De hecho, el gobierno del Partido Popular está impulsando la candidatura de Alcobendas como Ciudad Europea del Deporte 2025, para lo cual incluso ha presentado un Acto Declarativo buscando el apoyo de todos los Grupos Políticos.

En dicho Acto Declarativo se citan las importantes instalaciones para el deporte en nuestra ciudad y los numerosos y excelentes éxitos deportivos que han tenido nuestros equipos profesionales, entre los que encontramos que, en 2021, Alcobendas Rugby consiguió la Copa del Rey, el Feel Voley Alcobendas se consagró como campeón de la Copa de la Reina y el Club Patín ascendió a la élite en OK Liga.

Actualmente tenemos numerosos equipos en lo más alto de sus respectivas Ligas como se sigue reflejando en el propio Acto Declarativo que presenta el Partido Popular.

Esta extraordinaria labor de todos nuestros clubes consigue algo aún más importante que los éxitos deportivos y es fomentar el deporte de base entre nuestros vecinos en general y jóvenes en particular, lo que es enormemente positivo en una sociedad que está abandonando los valores de esfuerzo, solidaridad y equipo, presentes siempre en el Deporte.

El Ayuntamiento de Alcobendas ha sido históricamente una Administración que ha apoyado el Deporte, independientemente de quien gobernara y creemos desde el Grupo Vox que esto debe seguir siendo así.

El Campo de entrenamiento y juego de fútbol americano del Polideportivo José Caballero, donde entrena y juega el equipo Royal Oaks Knights, (Alcobendas Cavaliers), que el propio Acto Declarativo del Partido Popular refleja que está en la Serie A de la 1ª División Nacional, está en unas condiciones lamentables y completamente fuera de lugar en una ciudad como la nuestra.

Si queremos tener una candidatura sólida y merecida como Ciudad Europea del Deporte y no sólo tratar el equipo de gobierno de hacerse una foto más, es imprescindible poner manos a la obra de forma inmediata en la solución de este problema que, además constituye un riesgo cierto de lesiones para todos los usuarios, que no debemos permitir.

Por lo tanto, solicitamos al equipo de gobierno del Partido Popular que lleve a cabo de forma inmediata una reforma integral en los siguientes aspectos:

- *Recuperar el buen estado del campo de juego y entrenamiento, invirtiendo en césped artificial con menor mantenimiento.*
- *Modificar el sistema de drenaje y el sistema de riego. Actualmente se producen charcos y balsas de agua con excesiva frecuencia.*
- *Realizar igualas con rodillo para solucionar las ondulaciones que tiene el terreno.*
- *Mejorar el sistema de sonido instalando altavoces de una calidad mínima para su función y retirando los actuales.*
- *Proponemos cambiar la iluminación con LED, lo que ahorraría gasto en electricidad.*
- *Espacios auxiliares de vestuario, con instalación de módulos prefabricados.*

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	93/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

No tiene ningún sentido que la respuesta que han venido recibiendo los usuarios por parte del Ayuntamiento sea que “se usa demasiado” o “entrenan y juegan con demasiada frecuencia”. Estas respuestas no son dignas de un responsable de una ciudad como Alcobendas.

Además, este campo se usa para otras cuestiones, además del Fútbol Americano, como campo de rugby en el Rugby Fest, dando un aspecto muy lamentable.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal Vox Alcobendas presenta al Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al equipo del Partido Popular a que lleve a cabo una reforma completa y adecuada a las necesidades de los jugadores del campo de entrenamiento de fútbol americano situado en el polideportivo José Caballero.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno municipal a que realice, concretamente, las siguientes actuaciones, en las que aportamos una estimación de recursos económicos necesarios, basándonos en actuaciones y licitaciones similares en otros Ayuntamientos:

- Recuperar el buen estado del campo de juego y entrenamiento, replantando césped natural y volviendo a trabajarlo cada 4 meses o invirtiendo en césped artificial con menor mantenimiento. En concreto, la inversión estimada para igualar el terreno, sustituir el actual por 120x66m de césped artificial, electrificación del perímetro para marcadores y relojes, mejora del drenaje y sistema de riego perímetros es de 550.000€.
- Sustitución de luminarias por luminarias LED: 45.000€.
- Mejorar el sistema de sonido instalando altavoces de una calidad mínima para su función y retirando los actuales: 15.000€.
- Instalación de módulos prefabricados vestuario: 40.000€.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a que, una vez calculado el importe de la inversión, que se estima en 650.000€, estudie alternativas de financiación, entre las que hacemos, como posibilidad, la propuesta siguiente:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe en presupuest	Importe a minorar	Importe resultante
116 92001 62500	Inversión nueva armarios compactos archivo	400.000,00 €	150.000,00 €	250.000,00 €

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe en presupuest	Importe a minorar	Importe resultante
116 92001 63500	Renovación armarios compactos	90.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara		Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones			Página	94/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			



Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe en presupuesto	Importe a minorar	Importe resultante
360 92008 62602	Equipamientos smart TV	66.533,77 €	30.000,00 €	36.533,77 €

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe en presupuesto	Importe a minorar	Importe resultante
373 93330 63242	Rehabilitación y remodelación de inmuebles	1.000.000,00 €	150.000,00 €	850.000,00 €

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe en presupuesto	Importe a minorar	Importe resultante
413 92015 63205	Remodelación equipos diversos Ayuntamiento	350.000,00 €	100.000,00 €	250.000,00 €

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe en presupuesto	Importe a minorar	Importe resultante
413 92015 63205	Implantación archivo municipal espacio Miguel Delibes	250.000,00 €	25.000,00 €	225.000,00 €

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe en presupuesto	Importe a minorar	Importe resultante
420 92015 64001	Redacción nuevos proyectos para inversión en obras	500.000,00 €	150.000,00 €	350.000,00 €

Incrementar la siguiente partida, destinando ese incremento a la propuesta contenida en esta moción sobre el Campo de Fútbol Americano:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe en proyecto	Importe a aumentar	Importe resultante
420 34200 62211	Modernización Progresiva del Polideportivo José Caballero	300.000,00 €	650.000,00 €	950.000,00 €

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno que todas estas acciones se realicen con la mayor rapidez posible.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (GM Socialista, GM Vox, GM MM) y 14 votos en contra (GM Popular, GM A FCs).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=11216>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=12489>

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33
Observaciones		Página	95/99
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==		



**C.3.4. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL FUTURO
ALCOBENDAS Cs RELATIVA A “ALCOBENDAS CIUDAD
CARDIOPROTEGIDA”.**

El Sr. Retolaza Izpizua procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Alcobendas Futuro Ciudadanos, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de abril de 2024 y nº de registro de Plenos 137, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Alcobendas, 18 de octubre de 2023

El grupo municipal "Futuro Alcobendas Cs" del Ayuntamiento de Alcobendas somete a consideración la siguiente:

MOCIÓN
Alcobendas Ciudad Cardioprotégida

EXPONE

El certificado de "ciudad cardioprotégida" es otorgado por organizaciones especializadas en la gestión de espacios cardioseguros. Lograr dicha certificación es garantía de protección para todas aquellas personas que viven y trabajan en el municipio.

La certificación de una ciudad como espacio cardioprotégido representa un hito fundamental en la seguridad y el bienestar de todos los vecinos de Alcobendas. Inspirándonos en ejemplos de ciudades que han adoptado este enfoque y donde se ha implementado un exitoso plan de cardioprotección, debemos desarrollar un plan efectivo y eficiente para Alcobendas al nivel máximo de calidad.

Esta iniciativa va más allá de la mera instalación de desfibriladores públicos, es la implementación de un modelo de gestión de espacios cardioprotégidos. Este modelo implica la creación de protocolos de actuación, la formación del personal municipal en técnicas de reanimación y primeros auxilios, y el establecimiento de un sistema de mantenimiento periódico para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

La certificación como espacio cardioprotégido no solo tiene beneficios en términos de seguridad y atención de emergencia, sino que también tiene un impacto positivo en la percepción del municipio, así como en la percepción de seguridad de los individuos.

La implementación de un sistema 360º de protección cardiorespiratoria aumenta significativamente las posibilidades de supervivencia en casos de paro cardíaco. Los desfibriladores externos automatizados (DEA) o semiautomáticos (DESA) son elementos cruciales en situaciones de emergencia, especialmente en casos de parada cardiorrespiratoria.

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	96/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Es un ejemplo de cómo las políticas locales pueden marcar una diferencia tangible en la calidad de vida de la población. Ya desde la pasada legislatura comenzamos a adquirir y dotar espacios municipales que eran determinados por ley, u otros como coches de policía que servirían para llegar de manera más rápida allí donde nuestros vecinos podrían necesitarlos.

Por tanto, el pleno municipal acuerda:

- 1. Seguir dotando a los espacios públicos de Alcobendas con desfibriladores DEA/DESA homologados y correctamente instalados, siguiendo las normativas de seguridad y señalización correspondientes.*
- 2. Ampliar el servicio de mantenimiento periódico para los desfibriladores, garantizando su correcto funcionamiento y la actualización de sus componentes según las regulaciones vigentes.*
- 3. Reforzar la formación al personal municipal, incluyendo a los cuerpos de seguridad y emergencias, en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) y en el uso adecuado de los desfibriladores, mediante programas de capacitación regulares y certificados aumentando el número de cursos y la oferta disponible actualmente.*
- 4. Mantener actualizados los mapas publicados en la web municipal y que sea accesible, incluyendo los desfibriladores en los vehículos de la Policía Local, empresas, colegios y espacios públicos de toda índole, lo que permitirá una respuesta más rápida y efectiva ante situaciones de emergencia médica en el municipio,*
- 5. Una vez conseguido, declarar a Alcobendas como Ciudad Cardioprotégida, seguramente la más protegida de España si cumplimos estos puntos y comprometerse a implementar un plan integral de cardioprotección en colaboración con instituciones pertinentes y organizaciones de la sociedad civil.*

Aitor Retolaza Izpizua”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=12509>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=14161>

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	97/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de MM relativos a:

Sr. Cañas Velasco: Ruega que para evitar el caos que han sufrido los vecinos, en un aspecto principal como es la conciliación, se aumenten las plazas de colonias de verano en virtud de la demanda, para que ningún vecino se quede sin plaza en nuestro municipio y, además, se mejore el sistema que implantado para apuntar a los niños a las mismas.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=14182>

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: Ruega que se cumplan las mociones que se aprueban, concretamente la moción que trajeron sobre seguridad y que pedía que el Gobierno Municipal explique las medidas concretas que va a tomar por la inseguridad alrededor de la calle Padilla, dado que han recibido nuevas informaciones por parte de los vecinos.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=14246>

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por el Sr. Cañas Velasco presentada por el GM MM, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de abril de 2024 y nº de Registro de Plenos 132, del siguiente tenor:

Sobre las viviendas que se están construyendo en Avda. de España.

¿Cuándo terminarán las obras? ¿A qué precio saldrá el alquiler de las mismas?
¿El alquiler será gestionado por nuestra empresa municipal de vivienda EMVIALSA?

Contesta el Sr. Montero Saiz tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=198&t=14312>

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	98/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las catorce horas y siete minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación	yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/05/2024 15:27:25	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/05/2024 14:52:33	
Observaciones		Página	99/99	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yM4tIkpQYonfVW6BhyzfCQ==			